



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.25.12
VISIT BA

Auditoría de Cumplimiento
Período 2024

Buenos Aires, agosto 2025

BUENOS AIRES - JULIO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CODIGO DE PROYECTO: 13.25.12.

NOMBRE DEL PROYECTO: Visit BA.

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2024.

DIRECTOR DE PROYECTO:

Sr. Cristian Hernán Martínez.

AUDITOR SUPERVISOR

Lic. Lucas Ezequiel Fernández Gaido.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 8 DE JULIO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2026.

Código del Proyecto: 13.25.12.

Denominación del Proyecto: Visit BA

Tipo de Auditoría: Financiera.

Dirección General: Dirección General de Control de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte.

Período bajo examen: Ejercicio 2024.

Objeto de la Auditoría: Ente Público No Estatal Visit BA.

Objetivo de la Auditoría: Emitir una opinión independiente, sobre si la información financiera de la entidad se presenta de conformidad con el marco de referencia de información financiera y el marco regulatorio aplicable.

Proporcionar elementos de juicio que contribuyan a fortalecer la gestión del Ente Público No Estatal Visit BA, promoviendo la transparencia y verificando que los recursos se utilicen de manera eficiente y conforme a su propósito de fomentar el turismo receptivo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 164/AGCBA/2024 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 195/AGCBA/2024.

Limitaciones al alcance: El ente auditado omitió aportar documentación respaldatoria de la rendición integral de los gastos de funcionamiento; el respaldo documental de los gastos efectuados en el exterior conforme al art. 3º de la Ley N.º 6278; el detalle de los ingresos y recursos percibidos por Visit BA y otros conceptos con su debido respaldo documental. En consecuencia, la falta de remisión de la documentación requerida limitó el alcance de las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta AGCBA, e impidió verificar la confiabilidad, razonabilidad, y el destino en la utilización de los recursos no respaldados documentalmente.

Observaciones:

1. Se constató que el ente auditado no cuenta con un sistema de control interno adecuado, que exige la implementación de mecanismos de control eficientes

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

y eficaces. Esta deficiencia afecta la integridad y confiabilidad de la gestión, y evidencia debilidades en el control operativo e institucional.

2. En el análisis efectuado sobre la información financiera remitida por el ente auditado, se identificó que la documentación presentada se encontraba incompleta, presentando faltantes de documentación respaldatoria necesaria para corroborar y determinar importes y transacciones. Esta situación afecta la confiabilidad, la razonabilidad y la transparencia de la información analizada, dado que impide verificar la consistencia interna entre los distintos componentes de los estados financieros y limita la posibilidad de validar la trazabilidad de ciertos datos relevantes para la gestión.
3. Se identificó la inexistencia de una normativa específica que establezca la realización de una fiscalización anual y sistematizada sobre la recaudación del DDU. Esta situación configura un riesgo de control, dado que podría generar eventuales perjuicios en los ingresos destinados a Visit BA y afectar la integridad y confiabilidad de la recaudación asociada.

Conclusión.

El presente trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

El Ente Público No Estatal Visit Buenos Aires tiene por objeto la promoción turística internacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de maximizar las oportunidades del turismo receptivo y contribuir al desarrollo económico y social en todo el territorio de la Ciudad.

En virtud de las tareas de auditoría desarrolladas, se advirtió que la estructura patrimonial del ente se presenta sólida. En particular, registra un elevado patrimonio neto en relación con el total del activo. Asimismo, exhibe adecuados niveles de liquidez y un resultado operativo positivo.

No obstante, no fue posible verificar la razonabilidad de determinados gastos, debido a que durante las etapas de relevamiento y ejecución de la auditoría no se aportó documentación respaldatoria suficiente y adecuada. Esta limitación impidió realizar un análisis integral y formular conclusiones definitivas respecto de los gastos correspondientes al ejercicio 2024.

En atención a lo expuesto, y considerando la relevancia institucional del ente, se recomienda considerar las cuestiones señaladas en el presente informe y adoptar las medidas necesarias para atender las observaciones formuladas, a

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

fin de mejorar el control sobre la declaración de sus ingresos y fortalecer el principio de publicidad y transparencia de la gestión como pilar esencial de una democracia participativa.

Palabras claves: Derecho de Uso Urbano, documentación respaldatoria, fiscalización, Ley 70.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"VISIT BA"
PROYECTO N° 13.25.12

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Dra. Clara Muzzio
 S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) procedió a efectuar una Auditoría Financiera en el ámbito del Ente de Derecho Público No Estatal Visit BA.

1. Objeto.

Ente de Derecho Público No Estatal Visit BA.

Cuadro N.º 01 - Presupuesto 2024.

Cuenta de Inversión - Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos								
Clasf. Econ.	Tipo	Clase	Conc.	Sub. Concepto	Descripción	Calculado anual		Importe
						Sancionado	Vigente	Realizado
1	12	2	9		Otros Derechos	\$ 923.035.614,00	\$ 1.753.142.627,00	\$ 2.926.679.223,73
1	12	2	9	1	Derecho de Uso Urbano - Visit BA	\$ 923.035.614,00	\$ 1.753.142.627,00	\$ 2.923.577.919,13

Fuente: DGOG / SSH-MHyF / IF-2025-25452514-GCABA-DGOG

2. Objetivo.

Emitir una opinión independiente, sobre si la información financiera de la entidad se presenta de conformidad con el marco de referencia de información financiera y el marco regulatorio aplicable.

Proporcionar elementos de juicio que contribuyan a fortalecer la gestión del Ente Público No Estatal Visit BA, promoviendo la transparencia y verificando que los recursos se utilicen de manera eficiente y conforme a su

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

propósito de fomentar el turismo receptivo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 164/AGCBA/2024 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 195/AGCBA/2024.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período de agosto a diciembre de 2025.

3.1. Procedimientos aplicados.

- 3.1.1. Identificación y análisis del marco normativo aplicable al programa.
- 3.1.2. Relevamiento de la estructura organizativa superior.
- 3.1.3. Análisis de la información financiera del ente. Origen de los recursos, registro contable, balance de sumas y saldos, y presentación de estados contables. Análisis de lo recaudado y lo depositado en las cuentas bancarias de Visit BA.
- 3.1.4. Análisis de la ejecución presupuestaria del ente conforme a los estados contables aportados.
- 3.1.5. Verificación del cumplimiento del marco legal y reglamentario vigente respecto a la percepción y destino de los fondos en base a los estados contables del ejercicio 2024.
- 3.1.6. Análisis de confiabilidad y razonabilidad de la información financiera: resultados económicos, situación patrimonial y flujo de fondos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- 3.1.7. Análisis de los procedimientos que lleva adelante la AGIP en relación con el DDU.
- 3.1.8. Análisis de la documentación producida por la AGIP vinculada con la percepción del DDU.
- 3.1.9. Análisis del sistema de recaudación de los recursos obtenidos por el DDU, y sistemas de rendiciones de cuentas.
- 3.1.10. Verificación de la presencia de un sistema eficaz de supervisión interna de todas las operaciones contables, financieras y patrimoniales del Visit BA.
- 3.1.11. Análisis de confiabilidad y razonabilidad de la información financiera.
- 3.1.12. Evaluación del ambiente de control interno, verificando la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones; confiabilidad de la información contable, presupuestaria, operativa, y cumplimiento de las leyes o reglamentos.
- 3.1.13. Se efectuó entrevista protocolar con los/as funcionarios/as a cargo de las áreas involucradas en los procesos administrativos examinados.¹
- 3.1.14. Se requirió información mediante Notas: NO-2025-00021468-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00021370-AGCBA-DGCUL²; prorrogada mediante Nota NO-2025-00023090-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00021470-AGCBA-DGCUL³; prorrogada mediante Nota NO-2025-00023089-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00026671-AGCBA-DGCUL⁴, NO-2025-00027761-AGCBA-DGCUL, NO-2025-00032616-AGCBA-DGCUL.

¹ La entrevista de presentación tuvo lugar el 26/08/2025 a las 10:30 hs. en la calle Charcas N.º 5258 – Oficina N.º 102 - CABA. En la reunión estuvieron presentes la Directora Ejecutiva, el Síndico, y personal perteneciente a Visit BA.

² Solicita prorroga mediante NO-2025-39641857-GCABA-DGR.

³ Solicita prorroga mediante comunicación electrónica del 17/09/2025.

⁴ Dictamen: ME-2025-00026164-AGCBA-DGLEG / DICTA-2025-151-E-AGCBA-DGLEG.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3.1.15. Se procedió al análisis de los informes: Comunicación electrónica: “Respuesta Proyecto Auditoría 13.25.12” (30/09/2025) - Documentación Auditoría-20250930T162407Z-1-001, Comunicación electrónica: S/EX-2025-37195195-GCABA-MGEYA - S/Respuesta a NO-2025-00021370-AGCBA-DGCUL relativa al Proyecto N.º 13.25.12 “AGIP- Visit BAIF-2025, Comunicación electrónica: (06/11/2025), “Respuesta Nota N.º NO-2025-00026671-AGCBA-DGCUL”, IF-2025-49026866-GCABA-DGTALET, IF-2025-48583171-GCABA-DGCOT, IF-2025-49762796-GCABA-DGTALET,” (30/12/2025), Comunicación electrónica: “Respuesta Proyecto de Auditoría 13.25.12” (02/01/2026). y de la documentación respaldatoria puesta a disposición por parte del auditado.

4. Limitaciones al alcance.

El ente auditado omitió aportar documentación respaldatoria de la rendición integral de los gastos de funcionamiento; el respaldo documental de los gastos efectuados en el exterior conforme al art. 3º de la Ley N.º 6278; el detalle de los ingresos y recursos percibidos por Visit BA y otros conceptos con su debido respaldo documental. En consecuencia, la falta de remisión de la documentación requerida limitó el alcance de las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta AGCBA, e impidió verificar la confiabilidad, razonabilidad, y el destino en la utilización de los recursos no respaldados documentalmente.⁵⁶

5. Aclaraciones previas.

Se detallan a continuación, los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática examinada.

⁵ De acuerdo con los lineamientos de la NIA 500, la falta de documentación respaldatoria limita la posibilidad de reunir evidencia suficiente y apropiada sobre las operaciones examinadas, lo que constituye una restricción al alcance del trabajo y afecta la confiabilidad de los estados financieros.

⁶ Se deja constancia que, en respuesta al descargo remitido por el ente auditado mediante comunicación electrónica de fecha 29/04/2026, se adjuntaron los extractos bancarios correspondientes al período enero-diciembre de 2024 de las cuentas que el ente posee en el BCBA y en el Banco BBVA. Del análisis de la documentación remitida surge que la cuenta del BCBA presenta una diferencia de saldo de \$6.032,21.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ente auditado: El objeto de la presente auditoría es el Ente de Derecho Público No Estatal Visit BA.⁷

Visit BA es un ente de derecho público no estatal, sin fines de lucro, responsable de la definición, promoción y comunicación de la estrategia turística internacional de la CABA, conforme a lo establecido en su norma de creación la Ley 6278.

Entre sus objetivos se destacan la promoción turística internacional de la Ciudad, mediante la administración de sus recursos, con el propósito de maximizar las oportunidades derivadas del turismo internacional y contribuir al desarrollo económico y social en todo el territorio porteño. Asimismo, busca fortalecer la proyección internacional de la CABA mediante acciones de promoción turística en el marco de un esquema de cooperación entre los sectores público y privado.

El modelo de financiamiento principal del ente se basa fundamentalmente en la percepción de un derecho de uso urbano (DDU) aplicado a los turistas internacionales, que se destina a impulsar la inversión conjunta entre el ámbito público y el privado en materia turística.

Las normas aplicables a la presente auditoría, conforme al relevamiento efectuado y a la documentación adjunta por el auditado, comprenden los siguientes instrumentos legales:

La Ley 600 (CABA) de Turismo de la CABA: reconoce al turismo como una actividad de interés público y cultural, y dispone que el Gobierno porteño planifique, promueva y fiscalice su desarrollo, garantizando la preservación del patrimonio y el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes.⁸

En el artículo 3, inciso f, se establece uno de los objetivos vinculados con el objeto de la presente auditoría, consistente en “posicionar a la Ciudad

⁷ Visit BA CUIT: 30-716999080-6. Domicilio legal: Av. Figueroa Alcorta 2099 – CABA.

⁸ Según su articulado: *“Entiéndase por turismo al conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas, fuera de su lugar de residencia habitual, sin incorporarse al mercado de trabajo de los lugares visitados, invirtiendo en sus gastos recursos no provenientes del centro receptor”*.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

como un producto turístico competitivo en el ámbito del Mercosur y a nivel internacional”. Asimismo, en el artículo 7 se dispone, entre las funciones asignadas, la de “elaborar y ejecutar programas, planes y campañas de promoción turística del distrito en el orden nacional e internacional, con la participación del sector privado”, atribución que resulta de aplicación en el ente objeto de examen, Visit BA.

La Ley 6278 (CABA), establece la creación de Visit Buenos Aires como Ente Público No Estatal encargado de la promoción turística internacional de la CABA. El Ente se financia principalmente mediante el DDU; un aporte que pagan los turistas no residentes mayores de 12 años por noche, con tarifas diferenciadas según el tipo de alojamiento. La recaudación se destina a fortalecer la promoción turística internacional y se administra con participación de representantes públicos y privados en su directorio.

Al inicio de las tareas de auditoría, el auditado, en respuesta a Nota N.º NO-2025-00021470-AGCBA-DGCUL, planteó como consideración preliminar una controversia respecto de la legitimación de la AGCBA para llevar adelante el presente proceso de auditoría, invocando la necesidad de dilucidar incumbencias.

El Ente Público No Estatal “Visit Buenos Aires”, rige por las normas del derecho privado, por la presente Ley 6278 y por sus normas de funcionamiento interno. Posee personalidad jurídica propia y goza de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del GCABA. Este concepto cambia la naturaleza jurídica de los organismos dependientes de la administración central, y tiene características propias, cuyo objetivo al momento de la creación fue la celeridad y supresión de procesos burocráticos en pos de agilizar las acciones de promoción de turismo internacional. (...)

Del análisis de la presentación realizada por la Dirección Ejecutiva del Ente Público No Estatal Visit BA y del dictamen IF-2025-00026161-AGCBA-

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DGLEG, surge que el ente resulta plenamente alcanzado por el control externo de la AGCBA conforme al marco legal vigente.

Ley 6711 (Ley Tarifaria CABA 2024), reguló los impuestos, tasas y demás contribuciones aplicables en la CABA durante el ejercicio fiscal 2024, entrando en vigencia a partir del 1° de enero de 2024. El artículo 131° establece que el DUU se aplicará al turista no residente en la República Argentina, a partir de los doce (12) años de edad y se cobrará por noche y por persona, dependiendo de la característica del servicio turístico, a saber:

Cuadro N.º 02 - Unidades por tipo de alojamiento 2024.

Característica	Unidades
Hoteles 3 estrellas	½
Hoteles 4 estrellas	1
Hoteles 5 estrellas	1 y ½
Hoteles Boutique	1
Apart-Hoteles	½
Alquileres temporarios	¾
Cruceros	1

La normativa estableció la Unidad de DUU equivalente a un (1) dólar estadounidense, al valor del tipo de cambio oficial vendedor del Banco Nación al cierre del día hábil anterior a la fecha de finalización de la estadía.

El importe del DUU (monto) se estableció en el equivalente entre USD 0,50 y USD 1,50 por noche, aplicando el tipo de cambio oficial vendedor del Banco Nación al cierre del día hábil anterior a la finalización de la estadía.

La Resolución N.º 88/AGIP/2020 implementó el régimen de percepción del DDU establecido por la Ley 6278. Su objetivo fue reglamentar la forma de recaudar ese aporte especial para financiar la promoción turística internacional de la CABA. Como aspectos importantes la norma establece:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Agentes de percepción: Se consideran obligados a actuar como tales los titulares de hoteles, apart-hoteles, alquileres temporarios y los agentes marítimos en el caso de cruceros.

Sujetos alcanzados y exclusiones: El DUU se aplica a turistas no residentes mayores de 12 años. Quedan excluidos los tripulantes de cruceros o aeronaves, el personal diplomático o en misión oficial, los refugiados conforme a la Ley Nacional 26165, y otros supuestos excepcionales determinados a criterio de la autoridad administrativa.⁹

Momento de percepción: El cobro deberá efectuarse al momento del check-out, por la totalidad de las noches y sujetos alcanzados, debiendo figurar discriminado en la factura correspondiente.

Facturación y tratamiento impositivo: La facturación debe emitirse mediante comprobante válido, consignando el concepto “Ley 6278 - DUU” en una línea independiente. El DUU no integra la base imponible de otros tributos y no se encuentra gravado por el IVA. El cobro puede efectuarse en efectivo o mediante tarjeta de crédito/débito, sin generar reintegros al agente de percepción.

Casos particulares: Reservas previas o pagadas anticipadamente: el DUU debe ser igualmente percibido al momento del alojamiento. Grupos o agencias de viaje: se admite que la agencia abone el total correspondiente a los pasajeros del grupo, siempre que se presente la identificación completa de cada turista (nombre, documento, país y edad); y la operación se encuentre debidamente documentada.¹⁰

⁹ La Organización Mundial de Turismo (OMT), define al turista como: “Visitante que se desplaza a un destino principal distinto al de su entorno habitual, que permanece al menos una noche en el mismo, y cuya finalidad principal del viaje es distinta de la de ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado.”

¹⁰ Cancelaciones o no-shows: no corresponde percepción, canje de puntos o millas: también aplica el cobro, tripulaciones: exentas (RG AGIP N.º 88 Art. 4º), negativa de pago: el agente sigue siendo responsable, contratos o acuerdos previos: no eximen del cumplimiento legal.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, el establecimiento hotelero debe incluir el DUU en su Declaración Jurada, conforme lo establecido por la RG N.º 88/AGIP/2020 (vigente durante el período objeto de auditoría).

En relación con la periodicidad e informes de las DDJJ, esta fue bimestral para los hoteles de tres estrellas, apart-hoteles y alquileres temporarios; y mensual para los hoteles de cuatro y cinco estrellas, hoteles boutique y cruceros.

Las DDJJ deben presentarse a través del aplicativo disponible en la página web de la AGIP, al cual se accede mediante Clave Ciudad, Nivel 2. Dicho procedimiento generará el correspondiente instrumento de pago. La fecha de vencimiento para la presentación de la DDJJ y el depósito de los importes percibidos opera el día 20 de cada mes (o el primer día hábil siguiente, en caso de ser inhábil), respecto del mes inmediato anterior en que se hubieran practicado las percepciones, conforme al período de liquidación establecido para cada contribuyente o establecimiento.¹¹

La AGIP posee la facultad de dictar normas complementarias, establecer vencimientos especiales y resolver consultas interpretativas.

La Resolución N.º 88/AGIP/2020 estuvo vigente durante el período objeto de la presente auditoría; sin embargo, fue abrogada a partir del 1º de enero de 2025 por la Resolución N.º 06/AGIP/2025.

Aunque en efecto, la resolución mencionada no resulta aplicable al ejercicio objeto de esta auditoría, se incluyen a continuación los desarrollos y modificaciones introducidas, con el fin de ofrecer un análisis exhaustivo que permita comprender en profundidad la materia y su impacto potencial en la gestión del ente Visit BA.

Resulta del análisis y comparación de las resoluciones, que la Resolución N.º 06/AGIP/2025 actualiza y sustituye a la anterior, incorporando la

¹¹ Véase Anexo III.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

figura del responsable sustituto y regulando explícitamente la interacción con plataformas digitales, mientras que la Resolución N.º 88/AGIP/2020 solo consideraba a hoteles, alquileres temporarios tradicionales y cruceros.

Cálculo y percepción del DUU: Mantiene el cálculo al “check out”, pero agrega el cálculo en contratos de alquiler temporario digital al momento de la transacción.

Detalle sobre plataformas digitales: agentes de percepción y retención, liquidación mensual. En efecto, moderniza el procedimiento para la economía digital, incorporando plataformas de intermediación como agentes activos en la percepción y retención.

DDJJ, se mantiene la presentación mediante la web con clave ciudad, pero se aclara que los locadores que operen únicamente por plataformas digitales no deben presentar DDJJ si la plataforma retuvo el DUU.

La Resolución N.º 06/AGIP/2025 introduce un sistema dual de percepción y retención, adaptado a la digitalización del turismo y la economía colaborativa.¹²

Cuadro N.º 03 – Comparación montos a abonar del DDU por tipo de alojamiento en dólares según normativa vigente.

Tipo de alojamiento	Monto en USD (Resolución N.º 88/AGIP/2020) Vigente para el período 2024	Monto en USD (Resolución N.º 06/AGIP/2025) Vigente a partir del período 2025.
Hoteles 3	0,50 U\$S	1,50 U\$S
Hoteles 4	1,00 U\$S	1,50 U\$S
Hoteles 5	1,50 U\$S	1,50 U\$S
Hoteles Boutique	1,00 U\$S	1,50 U\$S
Apart Hoteles	0,50 U\$S	1,50 U\$S
Cruceros	1,00 U\$S	1,50 U\$S

Fuente: Elaboración propia según Ley 6278/Resoluciones N.º 88/AGIP/2020, N.º 06/AGIP/2025.

¹² Véase Anexo II.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Cuadro N.º 03 detalla los montos establecidos para el pago por parte de los turistas del DDU según la Resolución N.º 88/AGIP/2020 (vigente para el período auditado) y la Resolución N.º 06/AGIP/2025 (vigente para el ejercicio 2025).

En relación con la organización de Visit BA, el ente puso a disposición del equipo de auditoría un Reglamento Interno¹³ que regula su estructura y funcionamiento. Dicho reglamento establece que el objeto del ente es promover turísticamente a la CABA, que se rige por normas del derecho privado, administra fondos públicos y cumple una función de interés general. Asimismo, define una estructura de gobierno basada en un Directorio paritario público-privado, con funciones diferenciadas para la Presidencia, la Dirección Ejecutiva, el Oficial de Cumplimiento y el Síndico, a fin de asegurar el funcionamiento del ente conforme a la Ley N.º 6.278.

En lo que respecta a otras reglamentaciones internas del ente, este cuenta con un “Reglamento de Ética, Integridad Institucional y Buenas Prácticas” el cual establece principios, deberes, responsabilidades, incompatibilidades y sanciones aplicables a directivos, funcionarios, empleados y colaboradores, cualquiera sea su modalidad de vinculación.

Por otra parte, resulta relevante indicar que el ente Visit BA cuenta con un “Reglamento de Contratos” propio, el cual establece los principios, obligaciones y derechos derivados de las relaciones contractuales entre el organismo y las personas humanas o jurídicas con las que se vincule, en el marco de la Ley 6278, sus normas internas y el derecho privado. El reglamento establece que los contratos se registrarán en su preparación, negociación, ejecución, efectos y extinción por lo dispuesto en este reglamento, por las condiciones generales y particulares pactadas, por el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley de Contrato de Trabajo y demás normativa aplicable. La finalidad exclusiva de los contratos es promover la actividad turística internacional de la CABA, garantizar el normal desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines del

¹³ IF-2020-20686229-GCABA-DGEGRAL

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

organismo, considerándose nulos aquellos contratos que se aparten de este objetivo.

El reglamento es de aplicación a todos los contratos en los que intervenga el ente Visit BA, salvo en los convenios institucionales con organismos estatales o no gubernamentales y las contrataciones celebradas con el GCABA. Se presume la naturaleza privada de las contrataciones, correspondiendo a la Dirección Ejecutiva amplias facultades para su celebración y contenido, dentro de los límites legales, reglamentarios y éticos vigentes.

Toda contratación requiere la verificación de disponibilidad presupuestaria conforme al Presupuesto Anual, el Plan Operativo y el Plan Estratégico del Visit BA, con la intervención previa del Síndico en los casos previstos. Asimismo, se implementa una Base de Datos de Oferentes, Proveedores y Contratistas, que centraliza antecedentes legales, económicos, comerciales y de conducta en contrataciones anteriores. Cada contratación debe contar con un legajo físico o digital que contenga la documentación mínima.¹⁴

5.1 Estructura Organizacional.

El Ente Público No Estatal Visit BA integra el “Sector Público Gubernamental No Financiero”, conformado por el conjunto de instituciones que integran el GCABA, incluyendo la Administración Gubernamental, las empresas y sociedades del estado, los entes interestadales y otros entes del sector público no financiero.

En particular, Visit BA se encuadra en el subsector “Otros Entes del Sector Público No Financiero”, que agrupa a organizaciones con individualidad jurídica, patrimonio propio, autarquía administrativa y autonomía o autarquía económica y financiera, con capacidad para contratar a título propio, adquirir derechos y asumir obligaciones derivadas de su gestión. Cabe señalar que los

¹⁴ Estatuto o instrumento constitutivo, acta de designación de autoridades, documentación personal del firmante, constancia de inscripción en AFIP, últimos balances, oferta económica, descripción técnica del servicio o bien, antecedentes comerciales y experiencia, y declaración jurada sobre eventuales litigios con la ex Municipalidad, el GCABA o el Visit BA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

entes de este subsector no consolidan sus presupuestos con el de la Administración Gubernamental.

Gráfico N.º 01 – Mapa Sectorial Visit BA.

Sector	Subsector	Carácter
Sector Publico Gubernamental No Financiero	Administración Gubernamental	Administración Central
		Organismos Descentralizados
	Empresas y Sociedades del Estado	Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria
		Sociedades del Estado
		Sociedades vinculadas con el Estado
	Entes Interestaduales	Empresas Interestaduales
		Otros Entes Interestaduales
	Otros Entes del Sector Publico No Financiero	

Subsector	Carácter	Entidad
Otros Entes del Sector Público No Financiero	Entes Autarquicos No Empresariales	ObsBA
		Consejo Económico y Social
		VISIT BA.
		EPI

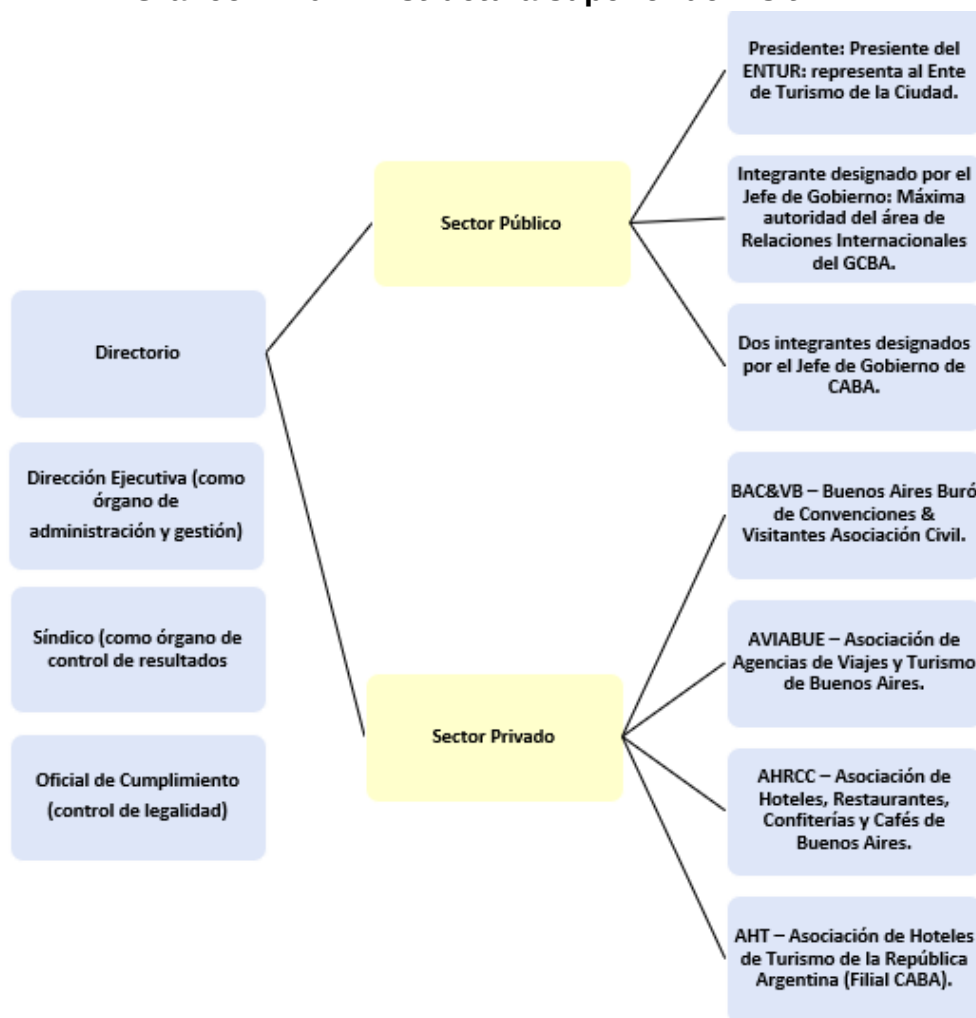
Fuente: Cuenta de inversión 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La estructura organizativa del ente se compone de un Directorio, una Dirección Ejecutiva, un Síndico y un Oficial de Cumplimiento.¹⁵

El Directorio, es presidido por una autoridad designada y removida por el Jefe de Gobierno de la CABA, está integrado por: un representante del Ente de Turismo de la Ciudad (ENTUR), dos representantes del sector público designados por el Jefe de Gobierno y cuatro representantes de cámaras empresariales vinculadas a la actividad turística.¹⁶

Gráfico N.º 02 – Estructura superior de Visit BA



Fuente: Elaboración propia en base a comunicación electrónica de fecha 30/08/2025 "Documentación Auditoría-20250930T162407Z-1-001", documentación adjunta en formato pdf. Punto 01. LEY 6278. Creación del VBA. respuesta del auditado.

¹⁵ DECTO-2024-111-GCABA-AJG, DECTO-2024-383-GCABA-AJG (designaciones de integrantes representantes del sector público de la CABA), Decreto N.º 419/23.

¹⁶ AHT: Filial Ciudad de Buenos Aires de la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina; AHRCC: Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías y Cafés de Buenos Aires; AVIABUE: Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires; BAC&VB: Buenos Aires Convention and Visitor Bureau.

5.2 Sistema de recaudación del DDU.

Conforme lo señalado precedentemente, la AGIP cuenta con la facultad de dictar normas complementarias, establecer vencimientos especiales y emitir criterios o resoluciones de carácter interpretativo.

En efecto, se requirió información a la AGIP, de cuyo análisis surgen las siguientes consideraciones.

Respecto de los contratos de locación temporaria con fines turísticos celebrados a través de plataformas digitales de intermediación, se requirió a la AGIP que informe si cuenta con algún mecanismo de control de emisión de facturas o con un padrón para el cálculo del DDU, conforme lo establecido en la Resolución AGIP N.º 6/2025 (anteriormente Resolución N.º 88/2020). Si bien este aspecto corresponde a la normativa vigente y no a la aplicable al ejercicio sujeto a auditoría, su análisis resulta pertinente para comprender el funcionamiento actual del gravamen. Al respecto, la AGIP informó que el DDU reviste carácter autodeclarativo y no constituye un tributo empadronado. En consecuencia, cada Agente de Retención/Percepción -designado por Resolución N.º 6/AGIP/2025- es quien efectúa la declaración correspondiente, sin intervención de AGIP-DGR en la emisión de DDJJ.¹⁷

En relación con los vencimientos aplicables para la recaudación del DDU, la AGIP confirmó lo establecido en la normativa vigente. En particular, los plazos de vencimiento surgen de los artículos 7 y 8 de la Ley N.º 6278, de los artículos 18, 19, 25, y 26 de la Resolución N.º 6/AGIP/2025 (antes Resolución N.º 88/AGIP/2020), y del artículo 131 de la Ley Tarifaria.

En lo atinente a la intervención y los circuitos implementados por la AGIP para la carga y presentación de las DDJJ, así como para la realización de los pagos por parte de los agentes de percepción del DDU mediante el aplicativo correspondiente -y su posterior depósito en la cuenta de titularidad del Ente Público No Estatal Visit BA, conforme lo previsto en el artículo 9º de la Resolución N.º 88-AGIP/2020, vigente durante el ejercicio 2024, se requirió información

¹⁷ IF-2025-37967645-GCABA-DGR (9)

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

sobre el procedimiento aplicable, incluyendo la actuación prevista frente a pasajeros que se niegan a efectuar el pago del gravamen.

Al respecto, la AGIP comunicó que, en lo relativo a los procedimientos para la carga y presentación de DDJJ a través del aplicativo, corresponde la intervención del Departamento de Procedimientos y Gestión, por ser el área competente en dicha materia.

En lo referido a la cuenta recaudadora, al circuito asociado y a la periodicidad de los depósitos efectuados en la cuenta del Ente Visit BA, la AGIP indicó que la competencia en estas materias corresponde a la Dirección de Administración y Control de la Recaudación.

En cuanto al procedimiento aplicable frente a la negativa de pago por parte del turista, la AGIP-DGR reafirmó que dicha cuestión no se encuentra dentro de sus competencias, dado que la normativa vigente establece que los agentes de percepción son los responsables de efectuar el cobro del DDU.

Acerca de la existencia de un procedimiento formal para el cruce de información entre los datos provistos por el Ente de Turismo -por ejemplo, número de cruceristas y demás modalidades de alojamiento contempladas en la normativa- y los datos de recaudación registrados por la AGIP, con el fin de colaborar en la fiscalización e identificación de posibles incumplimientos por parte de los agentes de percepción del DDU, la AGIP informó que se encuentra en proceso de análisis de datos para coordinar con el Ente de Turismo un mecanismo de intercambio de información interinstitucional.

Por ello, se requirió al ENTUR¹⁸ la remisión de los datos correspondientes al Sistema de Inteligencia Turística del Observatorio, ejercicio 2024, específicamente para los tableros de "Turismo Internacional" y "Ocupación Hotelera". Para ambos módulos, se solicitó información detallada para el período de enero a diciembre de 2024, desagregada por cada mes de referencia.

¹⁸ NO-2025-00021470-AGCBA-DGCUL.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Adicionalmente, se solicitó que el ENTUR adjunte las definiciones metodológicas utilizadas para la categorización de los distintos tipos de alojamiento, así como la identificación de la fuente original de los datos (por ejemplo, encuestas de ocupación hotelera, registros migratorios, organismo de turismo nacional, u otras fuentes).

Este requerimiento de información tuvo como finalidad realizar una conciliación entre lo informado por la AGIP y las estadísticas que posee el ENTUR, a los efectos de dilucidar y verificar las cifras de turistas internacionales que pernoctaron en la CABA, para efectuar un cálculo estimativo de recaudación y el monto efectivamente recaudado por la AGIP.

En virtud del requerimiento de información formulado, se deja constancia que el ENTUR no aportó la provisión de los datos solicitados, fundamentando que la solicitud excede el ámbito de sus competencias institucionales.¹⁹

Asimismo, el ENTUR ha precisado que el Ente Visit BA no forma parte de la estructura orgánica del GCABA, en razón de su naturaleza jurídica de ente de derecho público no estatal, conforme a lo dispuesto en su norma de creación.²⁰

Sin perjuicio de ello, el equipo de auditoría pudo constatar la inexistencia de cruces sistemáticos de información entre los datos generados por el Observatorio de Turismo, dependiente del ENTUR, y los registros de recaudación de la AGIP. Tal situación evidencia la ausencia de procedimientos formales destinados a fortalecer los controles y robustecer el sistema recaudatorio del DDU.²¹

Acerca del requerimiento formulado, la AGIP -a través de su Subdirección General de Análisis, Planificación y Estudios-, ésta ha informado que los Planes Anuales de Fiscalización (PAF) correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 de la Dirección General de Planificación y Control no

¹⁹ IF-2025-49762796-GCABA-DGTALET.

²⁰ Artículo 1° - Ley 6278.

²¹ IF-2025-37967645-GCABA-DGR (11).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

incorporaron estrategias específicas, planes de investigación ni acciones de fiscalización destinadas al control y cobranza del DDU.

De conformidad con los procedimientos de auditoría aplicados, se ha podido constatar que ni el Ente Visit BA (se aclara que no es su competencia) ni ningún otro organismo de la administración -incluyendo a la AGIP, salvo que dicha actuación se encuentre formalmente prevista dentro de su Plan Anual de Fiscalizaciones- llevan a cabo controles específicos destinados a verificar el efectivo cobro del DDU.

En consecuencia, se identifica la inexistencia de una normativa específica que establezca la realización de una fiscalización continua, anual y sistematizada sobre la recaudación del DDU. Esta situación configura un riesgo de control que podría resultar en un detrimento para los ingresos destinados a Visit BA, afectando potencialmente la integridad de su recaudación.

5.2.1 Transferencias realizadas a Visit BA (circuito) en concepto del DDU (2024).

La información disponible sobre la totalidad de las transferencias efectuadas a Visit BA durante el ejercicio 2024, ya sea en concepto del DDU u otros que correspondieren, se reduce exclusivamente a los datos proporcionados por el BCBA.

La AGIP registra un único crédito diario, cuyo monto corresponde al total consolidado de las transferencias realizadas por los agentes de percepción, sin disponer de un desglose pormenorizado por cada transacción individual.²²

Asimismo, la Subdirección de Fiscalización de la AGIP puso en conocimiento a la AGCBA que las competencias de dicha Dirección, en lo referente a la recaudación destinada a Visit BA, se limitan a conocer y registrar la información bancaria reportada por el BCBA, sin que le corresponda realizar un análisis detallado o una fiscalización específica sobre los componentes de dichos fondos.

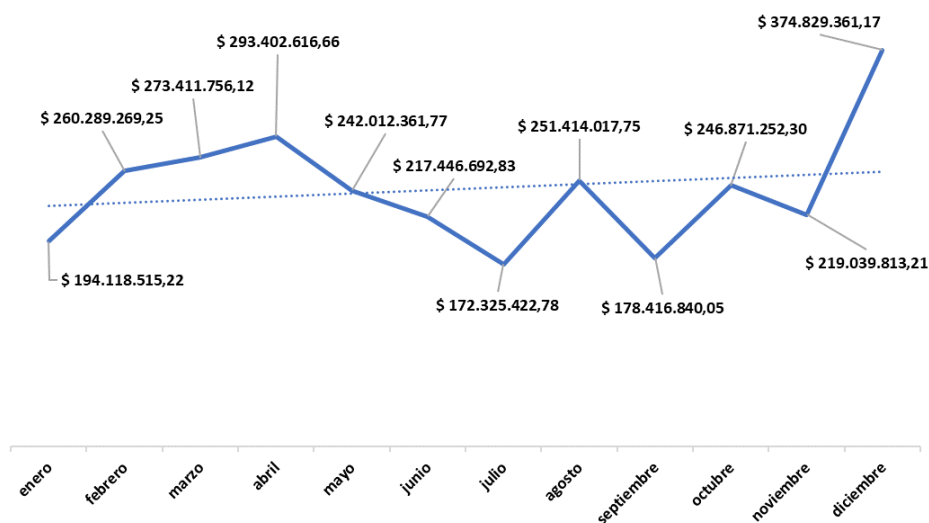
²² Ley 6278 – Art. 19°. - Exenciones tributarias. “Establécese que el VBA se encuentra exento del pago de los tributos establecidos por el Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del artículo 43 de dicho Cuerpo normativo”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De conformidad con lo requerido, la AGIP acompañó en su respuesta el expediente IF-2025-38490960-GCABA-DGR que contiene la planilla de recaudación anual de la cuenta bancaria N.º 5007264/0 (Impuesto al Turista) correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, con desagregación diaria, información generada a partir del sistema GIT.^{23 24 25}

Del análisis de la documentación proporcionada respecto a la recaudación de la cuenta Visit BA (N.º 50072640) durante el ejercicio 2024, se constata un total recaudado de \$2.923.577.919,11 según la información reportada por el BCBA. No obstante, se advierte que la AGIP ha manifestado no ejercer control sobre la emisión de facturas del DDU por tratarse de un gravamen de carácter autodeclarativo (como se menciona anteriormente) no sujeto a empadronamiento, lo que constituye una limitación significativa en los procedimientos de fiscalización aplicables y representa una restricción inherente para la validación de la integridad y exactitud de la obligación tributaria declarada por los agentes de retención.

Gráfico N.º 03 – Recaudación DDU por mes (2024).



²³ Véase Anexo V.

²⁴ Orden 31.- IF-2025-38670285-GCABA-DGR

²⁵ GIT – Sistema Gestión Integral Tributaria.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Fuente: Elaboración propia en base a: orden 26.- IF-2025-38490960-GCABA-DGR.

Cuadro N.º 04 – Montos recaudados por tipo de alojamiento (2024).

Tipo de Establecimiento	Monto informado por AGIP
Alquiler Temporario	\$ 29.942.167,05
Apart Hotel	\$ 29.090.823,35
Crucero	\$ 22.349.965
Hotel 3 Estrellas	\$ 225.620.362,50
Hotel 4 Estrellas	\$ 1.352.296.835,98
Hotel 5 Estrellas	\$ 1.133.989.735,70
Hotel Boutique	\$ 130.288.034,73
Total	\$ 2.923.577.919,11

Fuente: Elaboración Propia (análisis realizado con PowerQuery – Excel), según orden 26.- IF-2025-38490960-GCABA-DGR

Cuadro N.º 05 – Establecimientos declarados ante la AGIP (2024).

Tipo de Establecimiento	Cantidad de Establecimientos declarados ante AGIP
Alquiler Temporario	22
Apart Hotel	8
Crucero	2
Hotel 3 Estrellas	38
Hotel 4 Estrellas	69
Hotel 5 Estrellas	20
Hotel Boutique	19
Sin informar	11
Total	189

Cuadro n° En base a Elaboración Propia (análisis realizado con PowerQuery – Excel), según orden 26.- IF-2025-38490960-GCABA-DGR.

5.3 Misiones en el exterior.^{26 27}

El listado de misiones en el exterior correspondiente al ejercicio 2024, aportado por el ente auditado, evidencia una actividad internacional sostenida a lo largo de todo el año, consistente con una estrategia de promoción turística segmentada por mercados y tipología de eventos.

Durante el primer semestre se observa una alta concentración de acciones, principalmente en ferias y eventos internacionales de varios días de duración, con un incremento progresivo en la cantidad de misiones y

²⁶ Comunicación electrónica de Fecha 30/12/2025 en respuesta a Nota reiteratoria NO-2025-00032616-AGCBA-DGCUL, vinculada al Proyecto 13.25.12 “Visit BA” - punto 04 “Listado de Misiones en el Exterior”.

²⁷ Véase Anexo VI.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

superposición de fechas en distintos mercados, lo que denota la implementación simultánea de acciones en más de una región.

En el segundo semestre, particularmente entre julio y septiembre, la agenda mantiene continuidad, aunque con una mayor selectividad en las fechas, sin registrarse interrupciones en la actividad internacional. Asimismo, hacia el último trimestre del año se verifica una nueva densidad de acciones, vinculadas a cierres anuales, ferias finales y eventos de planificación de la temporada siguiente.

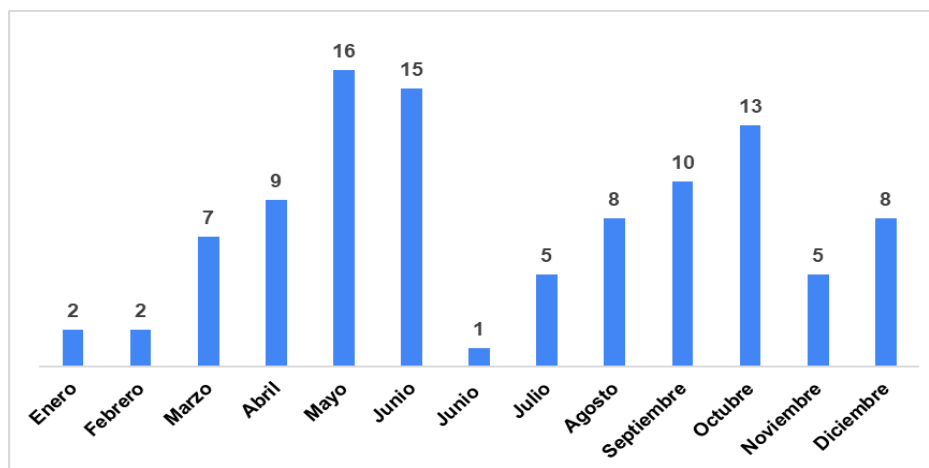
Desde el punto de vista geográfico, el listado refleja una cobertura amplia de mercados, con especial foco en Europa, Norteamérica, Brasil y América Latina.

Cuadro N.º 06 – Misiones en el exterior. (2024).

Mes	Cantidad
Enero	2
Febrero	2
Marzo	7
Abril	9
Mayo	16
Junio	15
Junio	1
Julio	5
Agosto	8
Septiembre	10
Octubre	13
Noviembre	5
Diciembre	8
Total	101

Fuente: Elaboración Propia en base a "Respuesta reiteratoria 30DIC – Adjuntos – 04 Listado de Misiones en el Exterior".

Gráfico N.º 04 – Misiones en el exterior por mes en cantidades (2024).



Fuente: Elaboración propia en base a "Respuesta reiteratoria 30DIC – Adjuntos – 04 Listado de Misiones en el Exterior".

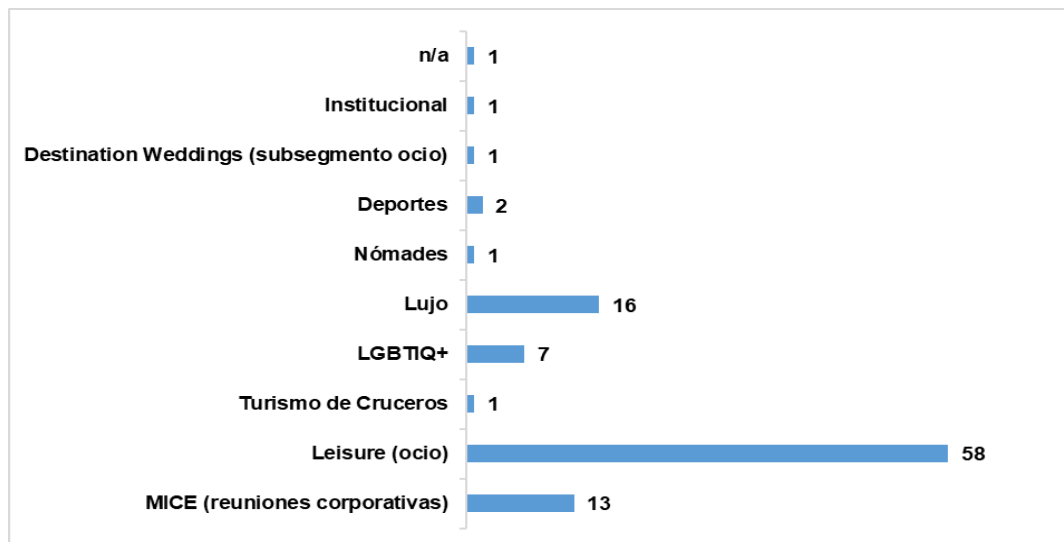
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**Cuadro N.º 07 – Misiones en el exterior por segmento en cantidades.
(2024).**

Segmento	Cantidad
MICE (reuniones corporativas)	13
Leisure (ocio)	58
Turismo de Cruceros	1
LGBTIQ+	7
Lujo	16
Nómades	1
Deportes	2
Destination Weddings (subsegmento ocio)	1
Institucional	1
n/a	1

Fuente:Elaboración Propia en base a “Respuesta reiteratoria 30DIC – Adjuntos – 04 Listado de Misiones en el Exterior”.

**Gráfico N.º 05 – Misiones en el exterior por segmento en cantidades
(2024).**



Del análisis de la información aportada surge que únicamente cinco (5) misiones (Foro Deportivo, MeetUp, Virtuoso Travel Week, Imex y Anato) cuentan con documentación que permite contrastar los gastos efectuados con facturas y comprobantes respaldatorios. Dicha información fue remitida en la respuesta reiteratoria al primer requerimiento de información, de fecha 6 de noviembre de 2024, en contestación a la Nota N.º NO-2025-00026671-AGCBA-DGCUL, puntos 13 y 14.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En estos casos, los montos informados resultan coincidentes con los eventos declarados y con la información remitida por el ente auditado.

Respecto del resto de las misiones, el organismo auditado no aportó documentación respaldatoria, limitándose a presentar un cuadro de carácter meramente informativo. En consecuencia, no fue posible verificar la casi totalidad de la documentación respaldatoria de los gastos de las misiones declaradas por el auditado.

5.4 Convenios.²⁸

En el marco de las tareas de auditoría, el equipo de auditoría requirió la remisión del listado completo de los convenios, acuerdos comerciales y actas compromiso celebrados por Visit BA con entidades e instituciones nacionales e internacionales, tanto del sector público como del privado, que se encontraran vigentes durante el ejercicio 2024.

En respuesta, el organismo auditado remitió un listado en el que se detallan los instrumentos vigentes en 2024, consignando su identificación, objeto o finalidad y los montos comprometidos. El listado incluyó un listado con la descripción de quince (15) convenios vigentes en 2024, mientras que se acompañaron catorce (14) documentos contractuales.

No obstante, el equipo de auditoría constató que el convenio cuya finalidad fue “Acuerdo de servicios para participación en evento y branding” (participación y presencia de marca), con vigencia del 25/03/2024 al 15/05/2024, cuyo objeto fue la participación de asistentes designados y la presencia de la marca en evento, no se encontraba incorporado como expediente en la documentación remitida por el organismo auditado.

²⁸ Véase Anexo VII.

5.5 Análisis de la situación económica financiera de Visit BA. ^{29 30}

Informe de la Dirección Ejecutiva: El auditado aportó el informe presentado por la Dirección Ejecutiva al Directorio de Visit BA, en el cual se detallan los principales aspectos de la gestión correspondiente al ejercicio 2024.

En dicho informe se señala lo siguiente: durante 2024, la CABA registró niveles de ingresos de turistas similares a los del año 2023, con una disminución del 1,5 %, mientras que el turismo internacional evidenció una caída del 9,6 %.

Respecto de los recursos, la Dirección Ejecutiva reportó ingresos por DDU por un total de \$3.577.155.313,57 y aportes provenientes de la participación del sector privado por \$101.220.455,97, alcanzando un total de \$3.679.375.769,54. Para el caso de los gastos operativos, estos ascendieron a \$3.320.096.896,66, de los cuales aproximadamente el 80 % se destinó a acciones de comunicación.

No obstante el resultado positivo entre recursos y gastos, el Estado de Recursos y Gastos refleja una pérdida neta del orden de los \$21.000.000, atribuida al impacto de la inflación en rubros no reexpresados por encontrarse ya valuados en moneda de cierre de ejercicio. El Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) evidenció una pérdida superior al superávit operativo previo al cómputo de los resultados financieros.

El informe señala que, si bien la inflación anual de 2024 (117,8 %) resultó inferior a la del ejercicio anterior, el primer cuatrimestre registró un incremento acumulado del 65 %, lo cual generó una presión significativa sobre la planificación financiera del ente. Posteriormente, la inflación se redujo al 18 % en el segundo cuatrimestre y al 11,8 % en el tercero; sin embargo, se señala que esta desaceleración se produjo en paralelo con una reducción de las tasas de interés, que descendieron desde el 133 % anual en octubre hasta el 32 % en diciembre de 2024.

²⁹ Comunicación electrónica del 30/09/2025. Archivo: Documentación Auditoría-20250930T162407Z-1-001 / Archivo titulado: Punto 05. Balance, la memoria y dictámenes del Síndico (2024)

³⁰ Véase - ANEXO IV.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En relación con las inversiones, se informa la colocación de fondos en LECAPS, las cuales obtuvieron un rendimiento anual del 38 %, por debajo de la inflación registrada. Tal como se expone en el informe que la decisión de optar por instrumentos de bajo riesgo y alta liquidez respondió a la necesidad de mantener flexibilidad y disponibilidad inmediata de fondos, en función de la participación del ente en ferias y eventos internacionales, así como para la contratación de servicios turísticos cotizados en dólares estadounidenses.

En ese sentido, se expone que la prioridad fue preservar la seguridad del capital y la capacidad de respuesta operativa, aun a costa de resignar parte de la rentabilidad potencial, especialmente en un contexto de tasas oficiales significativamente inferiores a la inflación. Asimismo, con el objeto de mitigar eventuales riesgos devaluatorios, se destinó parte de los fondos a activos vinculados al dólar, en atención a que el ente posee obligaciones de carácter internacional que implican pagos en moneda extranjera y lo exponen a riesgos cambiarios relevantes.

Finalmente, se señala que, si bien la devaluación efectiva fue inferior al incremento inflacionario (debido al crawling peg mensual del 2%, que generó un RECPAM contable negativo), dicha política permitió preservar el poder adquisitivo en moneda dura y asegurar la operatividad internacional del ente.

El auditor independiente en su informe sobre los estados contables del ejercicio N.º 05 de Visit BA. Período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, manifestó haber efectuado la auditoría de los estados contables de Visit BA, los cuales comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha.

Del examen practicado, el auditor informa que, de los registros contables al 31 de diciembre de 2024, surge una deuda a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) por un importe de \$15.899.552,42. No obstante, dicha obligación no es exigible a la fecha,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

conforme lo indica el informe del auditor independiente, dado que al cierre del ejercicio 2024 aún no había operado el vencimiento del plazo de pago.³¹

Por su parte, el Síndico de Visit BA, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 17 de la Ley 6278, emitió el dictamen correspondiente sobre los Balances Generales, Inventarios y Estados de Resultados del organismo. En dicho informe, manifestó no tener observaciones que formular respecto de la memoria del Directorio, en lo que compete a las materias propias de su función de control.

Según la información aportada por la AGIP en respuesta a la Nota enviada por el equipo de auditoría NO-2025-00021370-AGCBA-DGCUL (primer requerimiento), el importe total de las transferencias realizadas a Visit BA a su cuenta bancaria 5007264/0 del Banco Ciudad en concepto de Derecho de uso urbano fue de \$ 2.923.577.919,11 para el año 2024, dicha información coincide con la obtenida a través del SIGAF en “Recursos por Cuenta Bancaria”.

El monto reflejado en el balance en el “Estado de Recursos y Gastos” enviado por el ente auditado asciende a \$ 3.577.155.313,57, la diferencia se debe al ajuste por inflación (tema detallado en nota a los estados contables en “Criterios de Valuación” punto 1-4-e).

5.5.1 Análisis patrimonial.

Cuadro N.º 08 – Activo /Pasivo

	2024	2023
Activo	\$ 626.008.137,66	\$ 781.909.819,37
Total Activo	\$ 626.008.137,66	\$ 781.909.819,37
Pasivo	\$ 47.539.946,92	\$ 181.733.632,30
Patrimonio Neto	\$ 578.468.190,74	\$ 600.176.187,07
Total Pasivo y Patrimonio Neto	\$ 626.008.137,66	\$ 781.909.819,37

Fuente: Comunicación Electrónica del 30/09/2025. Archivo: Documentación Auditoría-20250930T162407Z-1-001 / Archivo Punto 05. Balance, la memoria y dictámenes del Síndico (2024).

³¹ Véase Anexo IV - Se adjunta el informe de legalización emitido por el CPCECABA, fechado el 11/05/2025, correspondiente a la intervención realizada el 14/03/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Activo total: el saldo al 2024 fue de \$ 626.008.137,66, reflejando una disminución de \$ 155.901.681,71 respecto del año 2023.

Pasivo: Representa una porción marginal del financiamiento total (7,59% del activo), con una fuerte disminución respecto al año anterior, lo que muestra reducción de obligaciones externas.

5.5.2 Patrimonio neto.

Cuadro N.º 09 – Patrimonio Neto.

Patrimonio neto - VBA	
Patrimonio neto 2023:	\$ 600.176.187,07
Patrimonio neto 2024:	\$ 578.468.190,74
Variación total:	-\$21.707.996,33
Variación porcentual:	-3,62 %

Fuente: Comunicación Electrónica del 30/09/2025. Archivo: Documentación Auditoría-20250930T162407Z-1-001 / Archivo Punto 05. Balance, la memoria y dictámenes del Síndico (2024).

El patrimonio neto disminuyó levemente en el ejercicio 2024. El ente mantiene un patrimonio positivo (\$578.468.190,74 millones), que refleja solidez financiera, aunque con un leve deterioro respecto al ejercicio anterior.

El déficit del período (\$21.707.996,33 millones) reduce parcialmente el superávit acumulado, pero no pone en riesgo la capacidad operativa del ente.

La estructura patrimonial es sólida y muestra capacidad para absorber impactos económicos. La baja deuda reduce riesgos financieros, pero también indica que la entidad se apalanca poco.

5.5.3 Análisis de resultados.

Cuadro N.º 10 – Análisis de resultados.

Recursos VBA	2024
Ingresos por Derecho de Uso Urbano (DUU)	\$ 3.577.155.313,57
Ingresos adicionales (membresías/privados)	\$ 102.220.455,97
Total recursos	\$ 3.679.375.769,54
Gastos operativos totales	\$ 3.478.751.025,72
Resultado operativo positivo	\$ 200.624.743,82
Resultados financieros y RECPAM	\$ 222.332.740,15
Resultado neto (Déficit del ejercicio)	\$ 21.707.996,33

Fuente: Comunicación Electrónica del 30/09/2025. Archivo: Documentación Auditoría-20250930T162407Z-1-001 / Archivo Punto 05. Balance, la memoria y dictámenes del Síndico (2024).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Los gastos operativos se concentraron principalmente en los siguientes rubros: sueldos, promoción, servicios informáticos, viáticos, publicidad, consultoría, amortizaciones. El resultado operativo fue positivo, pero la pérdida contable responde a la reexpresión por inflación y resultados financieros negativos, sin afectar la liquidez operativa.

5.5.4 Flujo de Efectivo.

Cuadro N.º 11 – Flujo de efectivo.

Flujo de Efectivo	2024
Efectivo al inicio	\$ 628.624.658,51
Efectivo al cierre	\$ 525.196.323,42
Disminución neta	\$ 103.428.335,09

Fuente: Comunicación Electrónica del 30/09/2025. Archivo: Documentación Auditoría-20250930T162407Z-1-001 / Archivo Punto 05. Balance, la memoria y dictámenes del Síndico (2024).

Flujo operativo (Según Estado de flujo de Efectivo): (\$ 98.305.185,73),
 flujo de inversión (Según Estado de flujo de Efectivo): (\$ 8.463.621,12)

La disminución neta del efectivo se compone de la siguiente manera:
 Déficit del ejercicio (Según Estado de Recursos y Gastos): \$ 21.707.996,33.
 Depreciación Bienes de Uso (Según Estado de flujo de Efectivo):
 \$ 25.048.468,09. Flujo operativo (Según Estado de flujo de Efectivo):
 \$ 98.305.185,73. Flujo de inversión (Según Estado de flujo de Efectivo):
 \$ 8.463.621,12.

Disminuye el efectivo en un total de \$ 103.428.335,09, pero el saldo final sigue siendo alto y garantiza liquidez suficiente.

Solvencia y autonomía: Visit BA presenta alto patrimonio neto relativo al total del activo (92,40% de autonomía), con activo total reportado en \$626.008.137,66 y patrimonio neto en \$578.468.190,74, lo que indica baja dependencia de pasivos externos.

Como resultado del ejercicio, se informa un déficit contable de \$21.707.996,33, explicado principalmente por efectos de reexpresión por

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

inflación y resultados financieros (RECPAM), no por una pérdida operativa de caja.

Flujo de efectivo: Caja y bancos disminuyeron en \$103.428.335,09 durante el ejercicio 2024; el saldo al inicio de efectivo informado fue de \$628.624.658,51 y el saldo final fue de \$525.196.323,42 el cual sigue siendo elevado y suficiente para las operaciones.

Resultado Operativo: Recursos totales por \$3.679.375.769,54 frente a gastos operativos por \$3.478.451.025,72, generando resultado operativo positivo de \$200.624.743,82 antes de efectos financieros.

5.5.5 Análisis variación de gastos 2024 vs 2023 de Visit BA.

Cuadro N.º 12 – Variación de gastos.

Variación por ejercicio	
Total ejercicio 2024	\$ 3.478.751.025,72
Total ejercicio 2023	\$ 3.320.096.896,66
Variación total	4,78%

Fuente: Elaboración propia en base a: Punto 05. Balance, la memoria y dictámenes del Síndico (2024).

Si bien el gasto total presenta un incremento moderado, el análisis desagregado evidencia variaciones significativas entre los distintos rubros, algunos de los cuales registran crecimientos sustanciales mientras que otros experimentan disminuciones pronunciadas. Estas variaciones reflejan una reconfiguración relevante en la composición de la estructura de gastos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N.º 13 – Variación de gastos por rubro.

Categoría	2024 (\$)	2023 (\$)	Variación
Sueldos y Jornales	\$ 350.299.865,64	\$ 307.800.665,46	13,81%
Cargas Sociales	\$ 87.785.692,26	\$ 74.728.625,77	17,47%
Honorarios (Síndico, Contable)	\$ 52.057.392,37	\$ 27.526.622,16	89,12%
Impuestos y Gastos Bancarios	\$ 65.519.219,32	\$ 59.603.881,38	9,92%
Contenidos	\$ 76.191.130,46	\$ 233.047.474,19	-67,31%
Prensa Internacional	\$ 49.965.812,48	\$ 107.787.072,14	-53,64%
Consultoría	-	\$ 2.603.433,54	-100,00%
Membresías	\$ 60.942.239,94	\$ 22.762.979,52	167,73%
Gastos Generales y Diversos	\$ 37.247.155,96	\$ 35.096.328,13	6,13%
Amortizaciones	\$ 25.048.468,09	\$ 23.355.743,85	7,25%
Optimización Procesos Adm.	\$ 87.168.633,98	\$ 53.779.066,63	62,09%
Alquiler y Gastos de Oficina	\$ 25.223.062,30	\$ 26.898.927,08	-6,23%
Catering y Representación	\$ 99.349.406,91	\$ 39.343.434,36	152,52%
Cooperada IBERIA	\$ 89.489.750,10	\$ 53.347.962,75	67,75%
Gastos de Viajes	\$ 367.729.595,35	\$ 301.174.263,73	22,10%
Publicidad	\$ 245.812.633,32	\$ 207.128.848,92	18,68%
Servicios Informáticos y Comunicación	\$ 386.205.786,66	\$ 83.439.906,58	362,86%
Viáticos Eventos en el Exterior	\$ 108.526.194,78	\$ 211.576.303,37	-48,71%
Intereses	-	\$ 24.422,80	-100,00%
Gastos de Promoción	\$ 1.220.114.978,58	\$ 1.345.753.510,27	-9,34%
Estrategia y Branding	\$ 44.074.007,23	\$ 103.317.424,00	-57,34%
Total general de gastos	\$ 3.478.751.025,72	\$ 3.320.096.896,66	

Fuente: Elaboración propia. Cuadro de gastos Anexo I de los Estados Contables 2024 Visit BA

La comparación entre los ejercicios 2024 y 2023 evidencia que, si bien el gasto total registra un incremento del 4,78%, la composición interna del presupuesto presenta variaciones significativas. En particular, se observan

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

incrementos relevantes en los rubros “membresías”, “catering y representación” y “servicios informáticos y comunicación”, mientras que se verifican disminuciones sustanciales en “contenidos”, “prensa internacional”, “estrategia y branding” y “viajes y eventos en el exterior”.

Asimismo, se identifica una tendencia hacia la digitalización, la sistematización y el fortalecimiento de actividades presenciales, evidenciándose un desplazamiento del gasto desde acciones de comunicación tradicional hacia actividades de carácter operativo y tecnológico

Asimismo, se advierte la eliminación o reducción significativa de ciertos conceptos, tales como “consultoría”, “intereses” y “contenidos”, lo cual sugiere decisiones vinculadas a procesos de racionalización del gasto, renegociaciones contractuales o cambios en las prioridades estratégicas. En contraste, los rubros “servicios informáticos y comunicación”, “catering y representación” y “membresías” registran una expansión relevante.

El rubro “Sueldos y jornales” se encuentra sujeto a la limitación establecida en el artículo 21 de la Ley 6278. No fue posible constatar el cumplimiento de dicha disposición, dado que el ente auditado no proporcionó la información ni la documentación necesaria que permita verificar el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024.³²

En virtud de lo expuesto, no fue posible verificar la razonabilidad de los gastos informados en el “Estado de Recursos y Gastos”, debido a la falta de documentación respaldatoria suficiente y adecuada. Esta limitación impidió efectuar un análisis integral y formular conclusiones definitivas respecto de los gastos correspondientes al período 2024.

³² Ley 6278 - “Art 21.- Presupuesto limitación: Del presupuesto anual aprobado por el Directorio no se podrá destinar más de un 15% (quince por ciento) a salarios, bonos, cargas sociales y contribuciones patronales, seguros personales, obra social, y/o cualquier otro gasto del personal del VBA que encuadre en lo dispuesto por los arts. 103, 103 BIS, 106, 108, 109 y concordantes de la Ley 20744.”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5.5.6 Análisis movimientos financieros Visita BA.³³

En cumplimiento de lo requerido, el Ente Público No Estatal Visit Buenos Aires remitió el listado completo de los movimientos financieros correspondientes al ejercicio 2024, discriminando ingresos y egresos.

Sobre dicha información, se efectuó el análisis individual de cada movimiento financiero, con el objeto de verificar su correspondencia con la imputación contable efectuada en el balance de sumas y saldos.

El listado de movimientos financieros incluye, para cada operación, la fecha de realización, la denominación, el importe y el centro de costos.

En relación con los ingresos, se procedió a la totalización del listado de movimientos financieros, pudiéndose constatar su adecuada imputación en las cuentas contables correspondientes, conforme surge del balance de sumas y saldos analizado.

Cuadro N.º 14 – Listado de movimientos financieros.

Centro de Costos	Importe
Ingreso DUU	\$ 2.865.691.076,29
Ingresos Buy Brasilia Belo Horizonte	\$ 3.214.400,00
Ingresos Buy Lima	\$ 5.304.000,00
Ingresos ILTM Cannes	\$ 31.774.000,00
Ingresos IMEX Las Vegas	\$ 39.034.050,00
Ingresos ITB China	\$ 8.903.500,00
Total	\$ 2.953.921.026,29

Fuente: Elaboración propia. En base a comunicación electrónica 02/012026 Visit BA.

Cuadro N.º 15 – Balance de sumas y saldos.

Cuenta Contable	Descripción	Importe
411101	Derechos de Uso Urbano	-\$ 2.865.691.076,29
411105	Membresías y otros aportes sector privado	-\$ 88.229.950,00
Total		-\$ 2.953.921.026,29

Fuente: Elaboración propia. En base a comunicación electrónica 02/012026 Visit BA.

³³ Comunicación electrónica del 02/01/2026 en respuesta a Nota N.º NO-2025-00032616-AGCBA-DGCUL.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En relación con los movimientos financieros clasificados como gastos, del análisis de la planilla remitida no fue posible verificar la correspondencia entre la imputación efectuada y la información contenida en las cuentas contables expuestas en el balance de sumas y saldos.

Ello obedece a que la denominación consignada en la columna “centro de costos” no permite, en numerosos casos, identificar la cuenta contable a la cual corresponde cada movimiento.

En consecuencia, la información proporcionada resulta insuficiente para efectuar una adecuada comparación y análisis de los gastos registrados, en función de la forma en que fue remitida.³⁴

5.5.7 Análisis de las inversiones de Visit BA – Ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2024, Visit Buenos Aires informó que administró sus inversiones financieras a través de dos cuentas comitentes principales: Cohen S.A. y Banco Ciudad, cuyas tenencias se presentan respaldadas mediante los estados de cuenta mensuales remitidos.

Los saldos de inversiones informados al 31/12/2024 en el balance de sumas y saldos coinciden con los valores finales expuestos en los estados de cuenta:

Cuadro N.º 16 – Variación de gastos por rubro.

Entidad	Saldo al 31/12/2024
FCI y otras colocaciones – Cohen	\$ 403.246.012,75
FCI y otras colocaciones – Banco Ciudad	\$ 110.466.350,12
Total inversiones	\$ 513.712.362,87

Fuente: Elaboración propia – Balance de Sumas y Saldos 2024.

³⁴ En respuesta al descargo remitido por el ente auditado mediante correo electrónico de fecha 29/04/2026, se adjuntó un listado de facturas emitidas por Visit BA correspondientes a otros ingresos percibidos por el ente, además de aquellos derivados del DDU. El detalle remitido consiste en un reporte descargado del sitio web de ARCA. La información suministrada fue cotejada con el listado de movimientos financieros, verificándose una correcta registración de las operaciones.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Este total se encuentra presentado en el Estado de Situación Patrimonial bajo el rubro “Inversiones” (Nota 4), asegurando que la información contable coincida con la documentación respaldatoria disponible.

Los estados de cuenta reflejan una operatoria activa, caracterizada por suscripciones de cuotapartes en el Fondo Común de Inversión Delta Pesos Clase B, con un incremento de la posición principalmente durante el mes de diciembre.

Rescates parciales, que generaron disponibilidades y modificaron la composición del portafolio.

Variaciones en el valor de la cuotaparte, las cuales impactaron en el rendimiento final de la inversión

En el caso de la cuenta comitente de Cohen S.A., la inversión se encuentra mayoritariamente posicionada en instrumentos de renta fija y dólar linked, en línea con el perfil conservador informado por la entidad administradora.³⁵

Por su parte, en el BCBA, el saldo final informado coincide con el estado de cuenta del Fondo Común de Inversión Delta Pesos, el cual evidencia:

Un incremento en la cantidad de cuotapartes como resultado de nuevas suscripciones.

Una evolución del valor de la cuotaparte, que pasó de \$64,4612 al 01/12 a \$66,1601 al 31/12.

Los rendimientos generados durante el ejercicio 2024 ascendieron a \$249.855.459,95, importe que surge de la revaluación de cuotapartes, los intereses devengados y las ganancias obtenidas por rescates (se encuentra expuesto en la Nota N.º 10 – Resultados Financieros, bajo el concepto

³⁵ Instrumento financiero denominado en pesos cuyo capital y/o rendimiento se ajusta en función de la variación del tipo de cambio oficial. Brinda cobertura ante movimientos del dólar sin requerir la tenencia de moneda extranjera.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

“Resultado de inversiones”. Está incluido dentro del rubro “Resultados financieros -incluyen RECPAM y tenencias-” del Estado de Recursos y Gastos).

El rendimiento informado resulta consistente con la composición del portafolio, mayoritariamente concentrado en instrumentos de renta fija en pesos y en fondos de liquidez de bajo riesgo, cuya evolución acompañó el comportamiento del mercado durante el período.

En términos generales, las inversiones de Visit BA presentan un perfil conservador, evidenciando una política financiera prudente y alineada con las características y el perfil del ente auditado.

Por otra parte, no fue posible efectuar un análisis detallado del Balance de Sumas y Saldos debido a la falta de documentación respaldatoria suficiente para los distintos rubros que lo integran. En consecuencia, únicamente pudo analizarse el rubro “Inversiones”.

Asimismo, respecto de los informes del auditor externo y del síndico, los documentos aportados muestran auditoría y dictamen de síndico sin observaciones que modifiquen la razonabilidad de los estados (opinión compatible con los estados presentados).

Visit BA cuenta con una posición financiera sólida, alto nivel de liquidez y un resultado operativo positivo. La pérdida informada es técnica, derivada de la reexpresión inflacionaria, sin impacto en la solvencia o capacidad operativa.

El análisis se vio limitado y debió efectuarse exclusivamente sobre la base de la información suministrada por el ente auditado, sin contar con documentación respaldatoria adicional que permitiera verificar de forma independiente la composición y razonabilidad de los importes expuestos en el balance.

Respecto de la documentación requerida por esta AGCBA, vinculada a las rendiciones de cuentas presentadas ante organismos estatales o de control,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

el ente auditado informó que el procedimiento de rendición de la gestión económica y financiera ante el GCABA se instrumentó, principalmente, mediante la presentación de los Estados Contables Anuales ante la DGCG.

En tal sentido, el ente auditado señaló que dicho procedimiento se desarrolló conforme las siguientes etapas documentadas:

Requerimiento formal: la DGCG notificó a Visit BA sobre la obligación de remitir los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Presentación: el ente remitió la documentación a la DGCG el día 26 de mayo de 2025. La presentación incluyó los Estados Contables del ejercicio 2024, expresados a valores históricos, acompañados por sus respectivas notas y anexos.³⁶

En tanto, el equipo de auditoría constató que el ente Visit BA cumplió con la presentación de los estados contables de las entidades del sector público que no integran la administración gubernamental ante la DGCG, conforme a lo requerido por la normativa vigente.³⁷

Asimismo, en el marco del desarrollo del proceso de auditoría y de los requerimientos de información formulados por esta AGCBA, el ente auditado omitió aportar la documentación solicitada respecto de los siguientes aspectos: la rendición integral de los gastos de funcionamiento y su documentación respaldatoria vinculada al funcionamiento administrativo del ente; rendición de los gastos efectuados en el exterior en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, con la documentación respaldatoria pertinente (Art. 3° – Ley N.º 6278); extractos bancarios oficiales de todas las cuentas del ente público no estatal correspondientes al ejercicio 2024; documentación respaldatoria de otras fuentes de ingresos y recursos, conforme lo previsto en la normativa vigente³⁸;

³⁶ Adjunta copias de: Nota DGCG - Plazo de Presentación de EE.CC 2024 - NO-2025-21016310-GCABA-DGCG). Correo de remisión EE.CC 2024 (Visit BA). Correo de confirmación de recepción EE.CC. 2024 (DGCG).

³⁷ IF-2025-25635992-GCABA-DGCG - Cuenta de Inversión 2024 - Entidades del Art. 4° de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental.

³⁸ Ley 6278 - Art 9°.- RECURSOS. "Visit Buenos Aires" contará con los siguientes recursos: a) Los ingresos provenientes del derecho de uso urbano. b) Los aportes del sector privado a través de membresías u otra forma de contribución. c)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

detalle de los ingresos por recaudación de Visit BA y otros conceptos (Ejemplo: licencias, merchandising, canon fijo, comisiones, aportes privados, entre otros), respaldados documentalmente.

No obstante, corresponde señalar que el ente auditado manifestó, en sus respuestas, la existencia de un criterio de razonabilidad operativa frente a requerimientos que implicarían la recopilación de la totalidad de los documentos respaldatorios del ejercicio , *a fin de evitar una carga desproporcionada para su estructura administrativa, la cual cuenta únicamente con dos personas en el área de administración*. En tal sentido, el auditado aportó información que, según su consideración, constituiría “ejemplos representativos”; sin embargo, dicha información resulta insuficiente para llevar adelante un análisis de auditoría exhaustivo por esta AGCBA.

En efecto, la falta de entrega de la documentación antes mencionada ha condicionado el alcance de las tareas de auditoría desarrolladas por esta AGCBA.

6 Observaciones.

6.1 Se constató que el ente auditado no cuenta con un sistema de control interno adecuado, que exige la implementación de mecanismos de control eficientes y eficaces. Esta deficiencia afecta la integridad y confiabilidad de la gestión, y evidencia debilidades en el control operativo e institucional.

6.2 En el análisis efectuado sobre la información financiera remitida por el ente auditado, se identificó que la documentación presentada se encontraba incompleta, presentando faltantes de documentación respaldatoria necesaria para corroborar y determinar importes y transacciones. Esta situación afecta

Los ingresos derivados de la comercialización de productos y servicios turísticos, publicidad, patrocinio, licencias, instrumentos de promoción, entradas, bienes vinculados a la promoción de la CABA y cualquier otro elementos publicitario o de promoción vinculado con el objeto del VBA. d) Los ingresos derivados de la gestión y transferencia de conocimiento, consultoría, estudios, investigación y trabajos aplicados a la materia. e) El producido de los fondos específicos y de reserva que se creen con el derivado de las actividades del VBA. f) Los fondos que se perciban en calidad de legados, cesiones, herencias o donaciones. g) Todo otro ingreso que derive de la gestión del VBA. Todos los recursos deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del "Visit Buenos Aires", incluyendo los resultados de las inversiones financieras que realice la entidad para preservar su patrimonio social. Asimismo, en caso de existir ganancias o utilidades como resultado de las actividades realizadas por el ente "Visit Buenos Aires", solo podrán ser utilizadas como recursos propios o bien acumuladas como reserva para su utilización en ejercicios futuros, quedando expresamente prohibida su distribución directa o indirecta entre los integrantes de la entidad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la confiabilidad, la razonabilidad y la transparencia de la información analizada, dado que impide verificar la consistencia interna entre los distintos componentes de los estados financieros y limita la posibilidad de validar la trazabilidad de ciertos datos relevantes para la gestión.³⁹

6.3 Se identificó la inexistencia de una normativa específica que establezca la realización de una fiscalización anual y sistematizada sobre la recaudación del DDU. Esta situación configura un riesgo de control, dado que podría generar eventuales perjuicios en los ingresos destinados a Visit BA y afectar la integridad y confiabilidad de la recaudación asociada.

7 Recomendaciones

7.1 Se recomienda adoptar medidas tendientes a asegurar el adecuado respaldo documental de los actos y operaciones efectuadas y a la mejora del sistema de control interno. Asimismo, deberán implementarse acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de lo previsto en las Normas Básicas de Auditoría Externa, especialmente en cuanto a la provisión de información suficiente, confiable y oportuna.

7.2 Se recomienda, en instancias de rendición de cuentas, fortalecer la confiabilidad, razonabilidad, y transparencia⁴⁰ de la gestión mediante la puesta a disposición de evidencia sustantiva⁴¹ suficiente y pertinente, a fin de reducir los riesgos⁴² inherentes y de control asociados al proceso de auditoría, contribuyendo así a la obtención de resultados adecuados y confiables.

7.3 Se recomienda que el organismo competente⁴³ implemente y formalice un procedimiento de fiscalización continua, periódica y sistematizada sobre la recaudación del DDU, que permita robustecer los mecanismos de control, mitigar riesgos y resguardar la integridad de los recursos asociados.

³⁹ Véase Puntos N.º 04 y N.º 5.5.7.

⁴⁰ Véase NBAE / Punto N.º 18 Criterios de Auditoría Externa / Inciso d).

⁴¹ Véase NBAE / Título V. Ejecución de la Auditoría / Punto N.º 36) Obtención y evaluación de la evidencia. / Inciso b) Evidencia Sustantiva; y Punto N.º 38 Características de la Evidencia.

⁴² Véase NBAE / Punto N.º 31 Riesgos de Auditoría.

⁴³ AGIP.

8 Conclusión.

El presente trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

El Ente Público No Estatal Visit Buenos Aires tiene por objeto la promoción turística internacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de maximizar las oportunidades del turismo receptivo y contribuir al desarrollo económico y social en todo el territorio de la Ciudad.

En virtud de las tareas de auditoría desarrolladas, se advirtió que la estructura patrimonial del ente se presenta sólida. En particular, registra un elevado patrimonio neto en relación con el total del activo. Asimismo, exhibe adecuados niveles de liquidez y un resultado operativo positivo.

No obstante, no fue posible verificar la razonabilidad de determinados gastos, debido a que durante las etapas de relevamiento y ejecución de la auditoría no se aportó documentación respaldatoria suficiente y adecuada. Esta limitación impidió realizar un análisis integral y formular conclusiones definitivas respecto de los gastos correspondientes al ejercicio 2024.

En atención a lo expuesto, y considerando la relevancia institucional del ente, se recomienda considerar las cuestiones señaladas en el presente informe y adoptar las medidas necesarias para atender las observaciones formuladas, a fin de mejorar el control sobre la declaración de sus ingresos y fortalecer el principio de publicidad y transparencia de la gestión como pilar esencial de una democracia participativa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO I – Normativo.

Norma	Contenido
Constitución CABA	
CCABA	Artículos 20, 32, 80, 104 y 135.
Leyes CABA	
Ley 70	Establece el Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley 600	Establece el marco legal para el desarrollo y la promoción del turismo en la ciudad.
Ley 6764	Aprueba la actualización del quinto digesto jurídico de la CABA.
Ley 6684	Ley de Ministerios. Poder Ejecutivo de la CABA, creación y definición de los Ministerios, y sus competencias.
Ley 6695	Modificatoria de la Ley 6278.
Ley 6711	Ley tarifaria para el año 2024.
Ley 6278	Creación del Ente Público No Estatal Visit BA.
Ley 2627	Creación del Ente de Turismo de la CABA.
Decretos GCABA	
Decreto 1510/1997	Aprueba y reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo del GCBA. Cuenta con texto ordenado por Ley 5454.
Decreto 1000/1999	Reglamenta la Ley N° 70.
Resoluciones	
Resolución 06/AGIP/2025	Sustituye Resolución 88/2020. Derecho de Uso Urbano.
Resolución 195/AGCBA/2024	Aprueba Plan Anual de Auditoría para el año 2025.
Resolución 164/AGCBA/2024	Modifica Normas Básicas de Auditoría Externa vigentes a partir de la planificación 2025.
Resolución 118/AGCBA/2024	Aprueba el Manual de Lenguaje Claro el que deberá ser aplicado por las distintas áreas de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la elaboración de la documentación alcanzada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 6367.
Resolución 20/AGCBA/2023	Promueve el uso del lenguaje claro en los documentos, informes, publicación y comunicación que se utilizan en la AGCBA. Impulsa la elaboración de un Manual de estilo de uso de Lenguaje Claro para documentos, informes y resoluciones de la AGCBA que incluya pautas y lineamientos para que los contenidos se expresen de la manera más sencilla y llana. Hasta tanto se elabore se aplicará el Manual de Lenguaje Claro del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Guía de Lenguaje Claro.
Resolución 243/AGCBA/2020	Faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente.
Resolución 191/AGCBA/2020	Círculo digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales.
Resolución 88/AGIP/2020	Implementase el Régimen de Percepción sobre el "Derecho de Uso Urbano" establecido por la Ley 6278.
Disposiciones Generales y Reglamentos CABA	
Reglamento de Contratos Visit BA.	Establece los principios, gestiones, obligaciones y derechos que se deriven de las relaciones entre el Visit BA y las personas humanas y/o personas jurídicas en los contratos que aquélla realice en el marco del presente y las normas del derecho privado, la Ley N° 6.278 y sus normas de funcionamiento interno aprobadas por el Directorio.
Reglamento de Ética Visit BA.	Establece los principios, deberes éticos, responsabilidades, incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses y las respectivas sanciones por su incumplimiento de los funcionarios designados, empleados contratados, y los prestadores de servicios personales en el Visit BA.
Decisión Colegiada - Memo DTACO/AGCBA 545/2020	Determina qué notas externas –digitales- en el marco del procedimiento de emisión de informes, firmarán los Directores Generales y qué notas corresponde que las firmen los presidentes de la Comisión de Supervisión.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II – Cuadro comparativo normativa AGIP.

Aspecto	Resolución 88/AGIP/2020	Resolución 2025
Sujetos alcanzados.	Turistas no residentes; hoteles, alquileres temporarios, cruceros.	Igual, pero se incorporan responsables sustitutos y plataformas digitales.
Exclusiones.	Tripulantes, diplomáticos, refugiados.	Igual.
Cálculo del DUU.	Al “check out”, incluso prepago.	Igual + alquileres temporarios digitales al momento de la transacción.
DDJJ	Periodicidad por tipo de alojamiento.	Igual + excepciones para locadores por intermediación digital.
Agentes de percepción.	Hoteles, alquileres temporarios, cruceros.	Plataformas digitales también como agentes de percepción y retención.
Nuevos capítulos.	No.	III: retención; IV: percepción digital; V: disposiciones varias.
Vigencia.	1 marzo 2020.	Cap. I, II, V: publicación; Cap. III, IV: 1 feb 2025.

Fuente: Elaboración propia

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

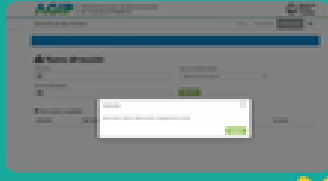
ANEXO III – Instructivo AGIP / DUU.



“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

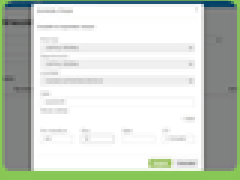
9.

Al ingresar por primera vez, se muestra la pantalla de inicio con el siguiente mensaje: "Para poder operar deberá tener cargada la Declaración Jurada". Hacer click en el botón "Ayudar".



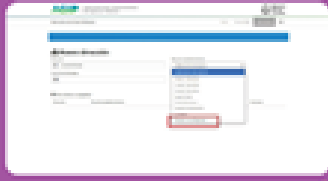
10.

Carga de declaración al hacer click en el campo "Declaración", se abre la ventana "Cargar Declaración Fiscal". Completar los datos y aceptar.



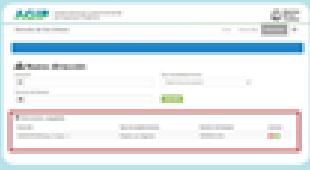
11.

Una vez completado el campo "Declaración", aparece la siguiente alerta: "¿Tipo de declaracion?" En esta caja, se selecciona la opción "Plataforma digital". "Botones de ayuda".



12.

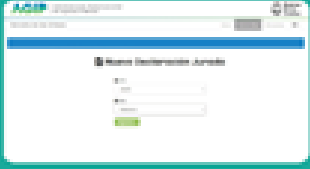
En la parte inferior de la pantalla se visualizan los alertas cargados y el tipo de declaracion, que será "Plataforma digital".



13.

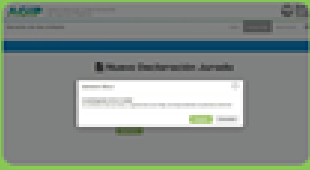
En la pantalla "Nuevo Declaración Jurada", completar los siguientes campos: año, año, año.

Para continuar, presionar el botón "Guardar".



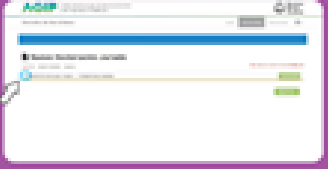
14.

Al ingresar, se muestra la pantalla "Nuevo Declaración Jurada". Completar el botón "Guardar".



15.

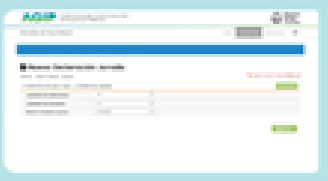
Una vez completada la declaración cargada y en la parte inferior de la pantalla, hacer click en la Declaración Jurada que está cargada y se muestra la alerta para que se complete los campos y se complete.



16.

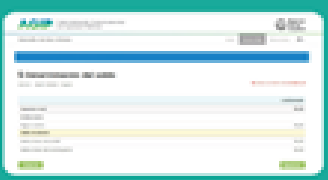
Completar los siguientes campos: "Cantidad de Declaraciones", "Cantidad de Declaraciones", "Cantidad de Declaraciones", "Cantidad de Declaraciones".

Click en el botón "Guardar" y se muestra la alerta "Guardar".



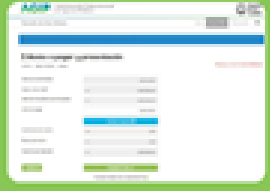
17.

Para continuar, presionar el botón "Guardar".



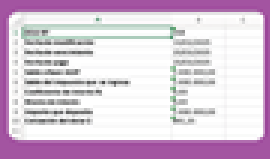
18.

Se visualiza la pantalla "Nuevo Declaración Jurada". Hacer click en "Presentar GDP".



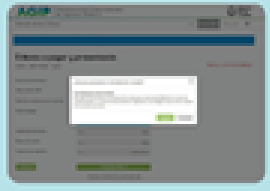
19.

Al seleccionar el botón "Visualizar detalles de la declaración", se abre la pantalla de Visualización de la Declaración Jurada que muestra la información de la Declaración Jurada.



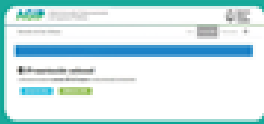
20.

Una vez visualizada la pantalla con el mensaje "¿Desea presentar la Declaración Jurada?", hacer click en "Ayudar".

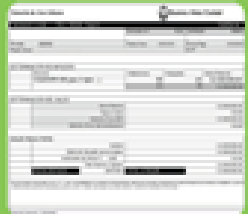


“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

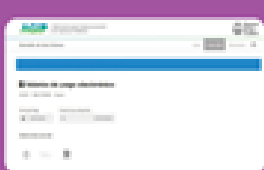
21.
Se mostrará el mensaje “Presentación exitosa”



22.
Imprimir la DDI en formato PDF.

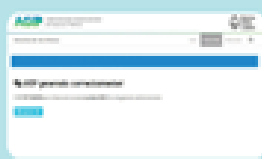


23.
Para obtener, clickear el botón “Generar VEP”. Se abrirá la ventana “Volante de pago electrónico”.



Seleccionar la red bancaria o banco, “Generar VEP”.

24.
Se le informará que el VEP fue generado correctamente. Apriete el botón “Imprimir VEP” para conservarlo.



25.
¿Listo? Vea a tener su VEP generado para pagar.





Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Pasos instructivo para la presentación de la DDJJ / AGIP:⁴⁴

- 1) Ingresar al sitio www.agip.gob.ar y elegir “Ingreso con Clave Ciudad”. Completar CUIT y Clave para acceder. La Clave Ciudad pertenece siempre a una persona humana; se puede ingresar como titular o como representante de una sociedad u otra persona humana.
- 2) Una vez dentro, seleccionar el representado y presionar “Adherir aplicativo” para agregar el servicio. En la pantalla de adhesión elegir: (1) Representado; (2) “Aplicativo/Servicio”: “Derecho de Uso Urbano”; y (3) Representante: ingresar CUIT y pulsar “Cambiar”. Confirmar la operación. La asignación del servicio se realiza por única vez; si se elimina habrá que adherirlo nuevamente.
- 3) Buscar el aplicativo escribiendo su nombre en “Búsqueda de aplicativos/servicios” y seleccionarlo para ingresar. Se visualizará la solapa de inicio con las Declaraciones Juradas ingresadas. En el primer ingreso el sistema mostrará un mensaje indicando que para operar deben cargarse direcciones; aceptar para continuar.
- 4) Cargar la dirección: al hacer clic en el campo “Dirección” se abre la ventana “Domicilio Fiscal”; completar los datos y aceptar. Una vez completado el campo “Dirección”, registrar también el “Tipo de establecimiento” —para plataformas indicar “Plataformas digitales”— y el “Nombre de fantasía”. En la parte inferior quedarán visibles las direcciones cargadas y el tipo de establecimiento asociado.
- 5) Ir a la solapa “Nueva Declaración Jurada” y completar Año y Mes; presionar “Siguiente”. Al ingresar se mostrará la ventana “Generar DDJJ”; aceptar. Luego se verá la dirección cargada y el tipo de establecimiento; desplegar la flecha junto a la dirección para completar los campos requeridos.
- 6) Completar: cantidad de habitaciones, cantidad de huéspedes y monto retenido en pesos. Guardar y luego presionar “Siguiente”. En la siguiente pantalla (“Monto a pagar y presentación”) pulsar “Presentar DDJJ”. Se

⁴⁴ EX-2025-37195195-GCABA-MGEYA – S/Respuesta a NO-2025-00021370-AGCBA-DGCUL relativa al Proyecto N.º 13.25.12 AGIP- Visit BA. orden 63.- IF-2025-40921862-GCABA-DGR.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

puede “Visualizar detalle de la presentación” para descargar un archivo Excel con la información declarada.

- 7) El sistema preguntará “¿Desea presentar la Declaración Jurada?”; confirmar en “Aceptar”. Se mostrará el mensaje “¡Presentación exitosa!”. A continuación imprimir la DDJJ y/o descargar el PDF. Para abonar, elegir “Generar VEP”, seleccionar la red bancaria y luego “Generar VEP”. El sistema informará que el VEP fue generado; imprimir el VEP para conservarlo. Con esto, el VEP queda disponible para el pago.’

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO IV – Estado de Situación Patrimonial.⁴⁵

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
 Correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre del 2024
 Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

ACTIVO			PASIVO + PN		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	2024	2023	<u>PASIVO CORRIENTE</u>	2024	2023
DISPONIBILIDADES (Nota 3)	11,484,010,67	14,775,653,38	DEUDAS COMERCIALES (Nota 6)	19,212,960,49	163,584,207,79
INVERSIONES (Nota 4)	513,712,312,75	613,849,005,13	DEUDAS SOCIALES (Nota 7)	16,625,685,80	11,630,252,44
OTROS CREDITOS (Nota 5)	8,655,973,58	1,814,707,89	DEUDAS FISCALES (Nota 8)	3,205,355,19	-
			OTRAS DEUDAS (Nota 9)	8,495,945,44	6,519,172,08
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	533,852,297,00	630,439,366,39	TOTAL PASIVO CORRIENTE	47,539,946,92	181,733,632,30
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
OTROS CREDITOS (Nota 5)	17,830,994,03	60,560,759,45			-
BIENES DE USO (Anexo I)	74,324,846,63	90,909,693,53			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	92,155,840,66	151,470,452,98	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-
			TOTAL PASIVO	47,539,946,92	181,733,632,30
			<u>PATRIMONIO NETO</u>		
			SEGUN ESTADO CORRESPONDIENTE	578,468,190,74	600,176,187,07
			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	578,468,190,74	600,176,187,07
TOTAL ACTIVO	626,008,137,66	781,909,819,37	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	626,008,137,66	781,909,819,37

LAS NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE.

SUSCRITO PARA SU IDENTIFICACION
 CON EL DICTAMEN DE FECHA: 14/03/2025

10 1

⁴⁵ Fuente: Comunicación electrónica del 30/09/2025. Archivo: Documentación Auditoría-20250930T162407Z-1-001 / Archivo titulado: Punto 05. Balance, la memoria y dictámenes del Síndico (2024)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISIT BUENOS AIRES

Ente de Derecho Público No Estatal

Creada por ley: N° 6278 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 05 de diciembre de 2019

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
 Correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre del 2024
 Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

RUBROS	2024	2023
<u>INGRESOS POR DERECHOS DE USO URBANO</u>	3.577.155.313,57	3.579.794.036,11
MEMBRESIAS Y APORTES	102.220.455,97	
<u>TOTAL RECURSOS</u>	3.679.375.769,54	3.579.794.036,11
<u>MENOS:</u>		
GASTOS GENERALES (S/Anexo I)	(909.244.792,98)	(463.827.120,38)
GASTOS ESPECIFICOS (S/Anexo I)	(2.569.506.232,74)	(2.856.269.776,28)
<u>RESULTADO OPERATIVO</u>	200.624.743,82	259.697.139,45
<u>OTROS INGRESOS/EGRESOS</u>		299.507,65
Resultados financieros, (incluyen RECPAM y tenencias) (Nota 10)	(222.332.740,15)	(72.327.426,08)
<u>DEFICIT DEL EJERCICIO</u>	(21.707.996,33)	187.669.221,02

LAS NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE.

SUSCRITO PARA SU IDENTIFICACION
 CON EL DICTAMEN DE FECHA: 14/03/2025

VISIT BUENOS AIRES

Ente de Derecho Público No Estatal

Creada por ley: N° 6278 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 05 de diciembre de 2019

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
 Correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre del 2024
 Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

CONCEPTO	CAPITAL	SUPERAVITS ACUMULADOS		TOTAL PATRIMONIO NETO 2024	TOTAL PATRIMONIO NETO 2023
		SUPERAVITS RESERVADOS	SUPERAVITS NO ASIGNADOS		
Saldo al Inicio del Ejercicio	-	-	600.176.187,07	600.176.187,07	412.506.966,05
Resultado del ejercicio			(21.707.996,33)	(21.707.996,33)	187.669.221,02
Saldo al Cierre del Ejercicio	-	-	578.468.190,74	578.468.190,74	600.176.187,07

LAS NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE.

SUSCRITO PARA SU IDENTIFICACION
 CON EL DICTAMEN DE FECHA: 14/03/2025


 MABEL VERÓNICA MORRIONE
 CONTADOR PÚBLICO - U.B.A.
 CPCECABA N° 210 P 213


 Karina Perticone
 Directora Ejecutiva

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISIT BUENOS AIRES

Ente de Derecho Público No Estatal

Creada por ley: Nº 6278 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 05 de diciembre de 2019

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Indirecto) al 31 de Diciembre de 2024
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

<u>Variaciones del efectivo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Efectivo al inicio del ejercicio	628.624.658,51	401.171.820,05
Efectivo al cierre del ejercicio	525.196.323,42	628.624.658,51
Aumento / Disminución neta del efectivo	(103.428.335,09)	227.452.838,46
<u>Causas de las variaciones del efectivo</u>		
Actividades operativas		
Deficit del ejercicio	(21.707.996,33)	187.669.221,02
	(21.707.996,33)	187.669.221,02
Depreciación Bs de Uso	25.048.468,09	23.355.743,84
Orígenes Corrientes		
Aumento / Disminución en Deudas Comerciales	-	147.344.151,78
Disminución / Aumento en Otros Créditos No corrientes	42.729.765,42	-
Aumento / Disminución Deudas Impositivas	3.205.355,19	-
Aumento / Disminución en Otras Deudas	1.976.773,30	6.519.172,08
Disminución / Aumento en Deudas Sociales	4.995.433,36	1.221.787,43
	52.907.327,26	155.085.111,29
Orígenes No Corrientes		
Disminución / Aumento en Otras Deudas	-	-
Aplicaciones Corrientes		
Disminución / Aumento en Deudas comerciales	(144.371.247,30)	-
Disminución / Aumento Deudas Impositivas	-	(3.018.550,84)
Disminución / Aumento en Otros Créditos	(6.841.265,69)	(1.730.371,00)
	(151.212.512,99)	(4.748.921,84)
Aplicaciones No Corrientes		
Disminución / Aumento en Otros créditos	-	(29.696.005,67)
	-	(29.696.005,67)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(98.305.185,73)	120.640.183,77
Actividades de inversión		
Aumento / Disminución en Bienes de uso	(8.463.621,12)	(104.212.310,17)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(8.463.621,12)	(104.212.310,17)
Actividades de financiación		
Aporte de Capital		
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	-	-
Aumento / Disminución neta del efectivo	(103.428.335,09)	227.452.838,46

LAS NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE.

SUSCRITO PARA SU IDENTIFICACION
 CON EL DICTAMEN DE FECHA: 14/03/2025



 Karina Perticone
 Directora Ejecutiva

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISIT BUENOS AIRES
Estado de derecho Público no Estatal

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
 Correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2024

NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Los presentes Estados Contables están expresados en pesos de Diciembre de 2024, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la Resolución Técnica (RT) N°6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los estados contables.

1-2 Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de la preparación de los presentes Estados Contables.

1-3 Consideración de los efectos del cambio en el poder adquisitivo de la moneda

Con fines comparativos, los presentes estados contables incluyen cifras patrimoniales al 31 de Diciembre de 2023 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguientes, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Desde la entrada en vigencia de la RT N°39, que modificó las normas sobre unidad de medida contenidas en la RT N°17, sección 3.1, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico con tales características, la RT N°17 proporciona distintos indicadores.

Para favorecer la consistencia en la aplicación de los diferentes indicadores entre distintas entidades, la interpretación N°8 establece como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables preparados bajo esa RT, al hecho fáctico de que la tasa acumulada de inflación en tres años, consideración el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) alcance o sobrepase el 100%.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno (JG) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución JG N° 539/2018 (aprobada por el CPCECABA mediante Resolución C. D. N° 107/2018 y su modificatoria la Res. M. D. N° 11/2019), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de Junio de 2018 inclusive no deberían reexpresarse.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de febrero de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), que instruyó a ciertos organismos de control a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la FACPCE a través de la Resolución JG N° 287/03, y por el CPCECABA, a través de su Resolución M. D. N° 41/2003, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos.

El referido Decreto N° 664/2003 fue derogado tras la promulgación de la Ley N° 27.468, el 3 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (IGJ) emitió la Resolución General N° 10/2018, que reglamentó la entrada en vigencia de la aplicación de la RT N° 6 y derogó la prohibición de presentar estados contables ajustados por inflación a partir del 1/1/2018.



ISABEL VERÓNICA MORRONE
 CONTADOR PÚBLICO - U.S.A.
 CPCECABA N° 210 P 213

Descripción del proceso de reexpresión a moneda de cierre

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Entidad deberá, entre otras cosas:

- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su última reexpresión, según corresponda).
- Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, se utiliza la serie de índices definida por la FAGPCE en la Resolución JG N° 539/2018. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados contables ha sido del 117,76% entre el ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024 y el ejercicio anterior.
- Aplicar los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán reexpresarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.
- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales pertinentes.

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del período. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro “Resultados financieros y por tenencia (incluye RECPAM)” del estado de resultados.

1-4 Criterios de Valuación

- a) Caja y bancos, créditos y pasivos liquidables en moneda nacional sin cláusula de ajuste.
Se encuentran valuados a su valor nominal.
- b) Caja y bancos, créditos y pasivos liquidables en moneda extranjera.
Se encuentran valuados a su valor nominal, convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del período.
- c) Inversiones
Se encuentran valuados a su valor nominal incorporando los intereses devengados al cierre de corresponder
- d) Bienes de Uso.
A su costo incurrido reexpresado según lo indicado en Nota 1.3 menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización de los bienes de uso es calculada por el método de la línea recta y cargada al resultado del período. El valor de los bienes en su conjunto, no supera el valor recuperable.
- e) Patrimonio Neto: Sus partidas se encuentran reexpresadas en moneda homogénea según se indica en Nota 1.3, excepto Capital Suscrito que se encuentra expresado por su valor nominal.
- e) Estado de Recursos y Gastos: reexpresadas en moneda homogénea según se indica en Nota 1.3.
- f) Las cifras correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2023, a moneda homogénea del 31-12-2024, se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.



MARIEL VERÓNICA MORRONE
 CONTADOR PÚBLICO - C.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T 198 P 13

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISIT BUENOS AIRES

Ente de Derecho Público No Estatal

Creada por Ley: N° 6278 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 05 de diciembre de 2019

ANEXO I

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. B DE LA LEY 19.550 al 31 de Diciembre de 2024
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

CONCEPTO	GASTOS TOTALES 2024	GASTOS GENERALES	GASTOS ESPECÍFICOS	GASTOS TOTALES 2023
Sueldos y Jornales	350,299,865,64	105,089,959,71	245,209,905,93	307,800,665,46
Cargas Sociales	87,785,692,26	26,335,707,68	61,449,984,58	74,728,625,77
Honorarios Sindico y Oficial de cumplimiento	42,394,144,66	42,394,144,66		23,272,210,56
Honorarios Estudio Contable	9,663,247,71	9,663,247,71		4,254,411,60
Impuestos y gastos bancarios	65,519,219,32	65,519,219,32		59,603,881,38
Contenidos	76,191,130,46		76,191,130,46	233,047,474,19
Prensa Internacional	49,965,812,48		49,965,812,48	107,787,072,14
Consultoría	-		-	2,603,433,54
Membresías	60,942,239,94		60,942,239,94	22,762,979,52
Gastos Generales y diversos	37,247,155,96	37,247,155,96		35,096,328,13
Amortizaciones	25,048,468,09	25,048,468,09		23,355,743,85
Optimización procesos administrativos	87,168,633,98	87,168,633,98		53,779,066,63
Alquiler y gastos de oficina	25,223,062,30	25,223,062,30		26,898,927,08
Catering y Representación	99,349,406,91	99,349,406,91		39,343,434,36
Cooperada BERIA	89,489,750,10	-	89,489,750,10	53,347,962,75
Gastos de Viajes	367,729,595,35	-	367,729,595,35	301,174,263,73
Gastos de Publicidad	245,812,633,32		245,812,633,32	207,128,848,92
Servicios Informáticos y Comunicación	386,205,786,66	386,205,786,66		83,439,906,58
Viáticos Eventos en el exterior	108,526,194,78		108,526,194,78	211,576,303,37
Intereses	-	-		24,422,80
Gastos de promoción	1,220,114,978,58		1,220,114,978,58	1,345,753,510,27
Estrategia y Branding	44,074,007,23	-	44,074,007,23	103,317,424,00
Totales	3,478,751,025,72	909,244,792,98	2,569,506,232,74	3,320,096,896,66

LAS NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE

SUSCRITO PARA SU IDENTIFICACIÓN
 CON EL DICTAMEN DE FECHA: 14/03/2025



MABEL VERÓNICA MORRONE
 CONTADOR PÚBLICO - U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. N° 210 P 213



Karina Perticone
 Directora Ejecutiva

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISIT BUENOS AIRES

Ente de Derecho Público No Estatal

Creada por Ley Nº 6278 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 05 de diciembre de 2019

ANEXO II

BIENES DE USO

Correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre del 2024

Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

CUENTA PRINCIPAL	V. DE ORIGEN AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	V. DE ORIGEN AL CIERRE DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES				2024	2023
					ACUMUL. AL INICIO DEL EJERC.	DEL EJERCICIO	BAJAS	ACUMUL. AL CIERRE	VALOR RESIDUAL ACTUALIZ.	VALOR RESIDUAL ACTUALIZ.
Muebles y Utiles	20,620,797,16	-	-	20,620,797,16	6,637,441,24	4,124,159,43	-	10,761,600,67	9,859,196,49	13,983,355,93
Software	79,084,022,88	4,192,523,28	-	83,276,546,17	15,816,804,58	16,655,309,25	-	32,472,113,83	50,804,432,34	63,267,218,21
Electronica	17,073,899,22	4,271,097,84	-	21,344,997,06	3,414,779,84	4,268,999,41	-	7,683,779,25	13,661,217,81	13,659,119,40
TOTALES	116,778,719,27	8,463,621,12	-	125,242,340,38	25,869,025,66	25,048,468,09	-	50,917,493,75	74,324,846,63	90,909,693,53

LAS NOTAS ADJUNTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE

SUSCRITO PARA SU IDENTIFICACION

CON EL DICTAMEN DE FECHA: 14/03/2025



MABEL VERÓNICA MORRONE
CONTADOR PÚBLICO - U.B.A.
CPCE CABA T 210 P 213



- Karina Pericone
Directora Ejecutiva

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISIT BUENOS AIRES

Ente de Derecho Público No Estatal

Creada por ley: N° 6278 de La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 05 de diciembre de 2019

NOTA 2: EXPOSICIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales, los Estados Contables se exponen en forma resumida y por nota se describe la composición de los distintos rubros, aplicando las RT. 8 y 9.

NOTA 3: DISPONIBILIDADES

En Moneda Nacional

	\$ 2024	\$ 2023
Caja	-	-
Fondo Fijo	246.586,87	536.976,51
Banco Ciudad Cta Cte	11.211.452,97	13.263.331,87
Banco BBVA	25.970,83	975.345,00
	<u>11.484.010,67</u>	<u>14.775.653,38</u>

NOTA 4: INVERSIONES

En Moneda Nacional

Fondos Comunes de Inversión	513.712.312,75	613.849.005,13
	<u>513.712.312,75</u>	<u>613.849.005,13</u>

NOTA 5: OTROS CRÉDITOS

En Moneda Nacional

<u>Corriente</u>		
Retención de Ganancias a pagar	-	1.814.707,89
Válidos a rendir	4.514.595,58	-
Avance proveedores	4.141.378,00	-
	<u>8.655.973,58</u>	<u>1.814.707,89</u>

No Corriente

Impuesto RG 4815 a recuperar/ SAF a favor Impuesto a las Ganancias	17.028.922,09	58.814.138,36
Depósito en garantía alquiler oficina	802.072,00	1.746.621,09
	<u>17.830.994,09</u>	<u>60.560.759,45</u>

NOTA 6: DEUDAS COMERCIALES

En Moneda Nacional

Proveedores	19.212.960,49	163.584.207,79
	<u>19.212.960,49</u>	<u>163.584.207,79</u>

NOTA 7: DEUDAS SOCIALES

En Moneda Nacional

Cargas Sociales a pagar	16.625.685,80	11.630.252,44
	<u>16.625.685,80</u>	<u>11.630.252,44</u>

NOTA 8: DEUDAS FISCALES

En Moneda Nacional

Retención de Ganancias a pagar	3.205.355,19	-
	<u>3.205.355,19</u>	<u>-</u>

NOTA 9: OTRAS DEUDAS

Tarjeta de crédito	4.863.735,44	6.519.172,08
Provisión para gastos	3.612.210,00	-
	<u>8.495.945,44</u>	<u>6.519.172,08</u>

NOTA 10: RESULTADOS FINANCIEROS

RECPAM - Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la m	(461.401.983,56)	(509.267.823,02)
Resultado de inversiones	249.855.459,96	436.940.386,95
Diferencia de Cambio	(10.786.216,54)	-
	<u>(222.332.740,15)</u>	<u>(72.327.436,08)</u>

NOTA 11: INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL ESTADO DE RESULTADOS

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Ingresos por Derechos de Uso Urbano	3.577.155.313,57	3.579.794.036,11

SUSCRITO PARA SU IDENTIFICACION
CON EL DICTAMEN DE FECHA: 14/03/2025



MABEL VERÓNICA MORRONE
CONTADOR PÚBLICO - U.S.A.
CPCECABA T 219 P 213



Karina Perticone
Directora Ejecutiva

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 14/03/2025

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: VISIT BUENOS AIRES Otras (con domic. legal)

CUIT: 30-71699080-6

Fecha de Cierre: 31/12/2024

Monto total del Activo: \$626.008.137,66

Intervenida por: Dra. MABEL VERONICA MORRONE

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. MABEL VERONICA MORRONE

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 210 F° 213



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°
872815

CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN
briuvmqk



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO V – Recaudación DGR cuenta Visit BA. ⁴⁶

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Dirección General de Rentas

Recaudación por cuenta

Cuenta: 50072640

Periodo: 01/01/2024 a 31/12/2024

NRO CUENTA	FECHA	IMPORTE
50072640	02/01/2024	873.427,85
50072640	03/01/2024	1.381.734,80
50072640	05/01/2024	8.288.768,14
50072640	09/01/2024	6.725.836,64
50072640	10/01/2024	1.328.438,11
50072640	15/01/2024	3.489.789,07
50072640	16/01/2024	13.533.690,11
50072640	17/01/2024	13.316.564,79
50072640	18/01/2024	4.915.809,75
50072640	19/01/2024	5.908.845,14
50072640	22/01/2024	11.686.730,11
50072640	23/01/2024	20.896.924,55
50072640	24/01/2024	100.193.339,96
50072640	25/01/2024	1.457.945,02
50072640	26/01/2024	2.144.691,58
50072640	06/02/2024	3.683,24
50072640	07/02/2024	1.128.073,52
50072640	08/02/2024	8.585.259,02
50072640	09/02/2024	8.110.150,03
50072640	14/02/2024	359.440,01
50072640	15/02/2024	6.243.098,63
50072640	16/02/2024	1.977.071,70
50072640	19/02/2024	22.411.782,78
50072640	20/02/2024	33.588.184,24
50072640	21/02/2024	14.259.483,06
50072640	22/02/2024	132.290.305,82
50072640	23/02/2024	14.314.010,21
50072640	26/02/2024	5.828.129,65
50072640	27/02/2024	4.248.368,22
50072640	28/02/2024	2.047.036,28
50072640	29/02/2024	4.895.212,84
50072640	04/03/2024	4.159.828,99
50072640	05/03/2024	188.496,78
50072640	06/03/2024	71.884,78
50072640	07/03/2024	1.053.119,78
50072640	08/03/2024	7.284.558,46
50072640	11/03/2024	177.114,54
50072640	12/03/2024	8.529.845,89
50072640	13/03/2024	2.014.559,58
50072640	14/03/2024	2.514.432,07
50072640	15/03/2024	5.943.622,73
50072640	18/03/2024	IF-2025-38490960-GCABA-DGR 3.201.507,92
50072640	19/03/2024	1.992.220,18
50072640	20/03/2024	44.350.303,97
50072640	21/03/2024	Página 1 de 5 13.633.942,84

⁴⁶ orden 26.- IF-2025-38490960-GCABA-DGR.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

50072640	22/03/2024	181.570.454,58
50072640	25/03/2024	13.810.822,11
50072640	26/03/2024	2.955.841,00
50072640	03/04/2024	1.877.377,94
50072640	04/04/2024	207.891,94
50072640	05/04/2024	848.834,52
50072640	09/04/2024	7.054.397,97
50072640	10/04/2024	1.152.082,52
50072640	11/04/2024	1.516.240,83
50072640	12/04/2024	8.988.777,34
50072640	15/04/2024	7.812.343,54
50072640	16/04/2024	272.179,78
50072640	17/04/2024	7.988.327,90
50072640	18/04/2024	1.355.138,79
50072640	19/04/2024	34.291.292,41
50072640	22/04/2024	28.084.758,91
50072640	23/04/2024	25.325.803,53
50072640	24/04/2024	137.324.348,41
50072640	25/04/2024	8.883.988,18
50072640	26/04/2024	4.997.437,20
50072640	29/04/2024	12.719.245,88
50072640	30/04/2024	7.188.775,08
50072640	03/05/2024	8.724.981,08
50072640	07/05/2024	18.170.094,70
50072640	08/05/2024	880.984,28
50072640	09/05/2024	551.233,78
50072640	10/05/2024	741.830,12
50072640	13/05/2024	1.304.444,78
50072640	14/05/2024	422.078,78
50072640	15/05/2024	5.819.807,29
50072640	16/05/2024	8.549.328,70
50072640	17/05/2024	1.805.008,78
50072640	20/05/2024	4.128.568,28
50072640	21/05/2024	15.044.884,58
50072640	22/05/2024	155.928.572,70
50072640	23/05/2024	19.049.885,41
50072640	24/05/2024	1.818.858,08
50072640	29/05/2024	3.298.848,51
50072640	03/06/2024	4.077.845,85
50072640	04/06/2024	2.259.818,51
50072640	05/06/2024	8.873.273,79
50072640	06/06/2024	2.124.991,91
50072640	07/06/2024	1.109.831,87
50072640	10/06/2024	973.044,25
50072640	11/06/2024	2.752.172,82
50072640	12/06/2024	5.140.249,17
50072640	13/06/2024	1.903.314,72
50072640	14/06/2024	2.518.081,88
50072640	18/06/2024	277.984,82
50072640	19/06/2024	2.402.292,52
50072640	24/06/2024	14.020.391,82
50072640	25/06/2024	64.440.292,85
50072640	26/06/2024	97.003.384,85
50072640	27/06/2024	3.873.993,71
50072640	28/06/2024	5.898.328,40
50072640	01/07/2024	1.799.340,95
50072640	02/07/2024	3.421.786,07

IF-2025-38490980-GCABA-DGR

Página 2 de 5

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

50072640	03/07/2024	419.880,73
50072640	04/07/2024	3.553.749,02
50072640	05/07/2024	2.722.353,41
50072640	06/07/2024	4.386.960,50
50072640	11/07/2024	314.952,76
50072640	12/07/2024	13.879.295,86
50072640	15/07/2024	6.889.395,94
50072640	16/07/2024	4.304.095,92
50072640	17/07/2024	859.822,28
50072640	18/07/2024	3.216.552,65
50072640	19/07/2024	1.982.116,87
50072640	22/07/2024	7.093.238,47
50072640	23/07/2024	31.596.123,37
50072640	24/07/2024	73.076.812,42
50072640	25/07/2024	10.093.566,90
50072640	26/07/2024	2.244.497,06
50072640	29/07/2024	671.081,42
50072640	08/08/2024	1.039.541,26
50072640	09/08/2024	9.048.529,83
50072640	12/08/2024	193.177,30
50072640	13/08/2024	622.962,94
50072640	14/08/2024	6.477.362,58
50072640	15/08/2024	44.978,74
50072640	16/08/2024	409.953,52
50072640	19/08/2024	5.292.599,09
50072640	20/08/2024	19.394.391,93
50072640	21/08/2024	40.198.468,70
50072640	22/08/2024	150.423.429,79
50072640	23/08/2024	8.094.624,23
50072640	26/08/2024	5.565.969,07
50072640	27/08/2024	2.031.421,48
50072640	28/08/2024	429.053,29
50072640	30/08/2024	2.149.524,00
50072640	02/09/2024	1.999.769,38
50072640	03/09/2024	4.396.312,30
50072640	04/09/2024	688.394,32
50072640	05/09/2024	432.570,45
50072640	09/09/2024	205.330,24
50072640	09/09/2024	1.566.371,18
50072640	10/09/2024	3.288.148,70
50072640	11/09/2024	328.147,89
50072640	12/09/2024	774.807,66
50072640	13/09/2024	1.526.495,90
50072640	16/09/2024	1.171.321,35
50072640	17/09/2024	4.024.350,99
50072640	18/09/2024	4.899.000,10
50072640	19/09/2024	772.097,42
50072640	20/09/2024	20.559.315,55
50072640	23/09/2024	37.321.994,73
50072640	24/09/2024	73.746.419,54
50072640	25/09/2024	10.176.973,27
50072640	26/09/2024	2.541.235,56
50072640	27/09/2024	6.320.323,02
50072640	30/09/2024	1.877.460,50
50072640	01/10/2024	3.819.590,18
50072640	02/10/2024	972.854,15
50072640	04/10/2024	482.509,82

IF-2025-38490980-GCABA-DGR

Página 3 de 5

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

50072640	08/10/2024	26.079,71
50072640	09/10/2024	364.274,28
50072640	10/10/2024	348.018,85
50072640	14/10/2024	3.879.223,78
50072640	15/10/2024	6.065.401,40
50072640	16/10/2024	1.027.138,89
50072640	17/10/2024	3.149.093,22
50072640	18/10/2024	1.987.782,76
50072640	21/10/2024	20.789.107,77
50072640	22/10/2024	42.058.865,50
50072640	23/10/2024	136.238.037,07
50072640	24/10/2024	11.189.508,35
50072640	25/10/2024	4.483.366,01
50072640	29/10/2024	2.351.868,39
50072640	31/10/2024	7.696.756,39
50072640	08/11/2024	132.473,18
50072640	11/11/2024	8.380.306,05
50072640	12/11/2024	971.538,96
50072640	13/11/2024	4.269.791,21
50072640	14/11/2024	2.872.634,98
50072640	15/11/2024	2.839.198,31
50072640	19/11/2024	2.703.172,32
50072640	20/11/2024	5.793.307,69
50072640	21/11/2024	23.725.098,98
50072640	22/11/2024	145.768.382,43
50072640	25/11/2024	14.012.673,65
50072640	26/11/2024	5.072.172,96
50072640	27/11/2024	2.698.972,47
50072640	03/12/2024	1.187.040,14
50072640	04/12/2024	50.397,56
50072640	05/12/2024	3.027.067,41
50072640	06/12/2024	25.180.597,80
50072640	09/12/2024	1.759.355,79
50072640	10/12/2024	8.831.215,80
50072640	11/12/2024	13.239.391,42
50072640	12/12/2024	3.091.976,22
50072640	13/12/2024	5.718.145,56
50072640	16/12/2024	5.814.484,89
50072640	18/12/2024	15.165.499,78
50072640	19/12/2024	16.218.999,78
50072640	20/12/2024	32.782.664,73
50072640	23/12/2024	52.891.574,65
50072640	26/12/2024	176.248.930,65
50072640	27/12/2024	13.635.885,13
50072640	30/12/2024	6.154,06

TOTAL PERIODO

NRO CUENTA		IMPORTE
50072640	Total periodo	2.623.577.918,11

DEPARTAMENTO RENDICIÓN E IMPUTACIÓN
 DIVISIÓN CONTROL CONTABLE DE LA RECAUDACIÓN

IF-2025-38490960-GCABA-DGR

Página 4 de 5

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO VI – Misiones en el exterior.

Mes	Fecha	Evento	Tipo evento	Lugar	Mercado	Region	Segmento
Enero	7 - 10	PCMA Convening Leaders	Foro	San Diego, California	USA	Norteamérica	MICE
Enero	24 - 28	FITUR	Feria	Madrid, España	España	Europa	Leisure
Febrero	27	Presentación Desayuno GOL - BOG	Evento	Bogotá, Colombia	Colombia	Regional (Latam)	Leisure
Febrero	28-1/3	ANATO	Feria	Bogotá, Colombia	Colombia	Regional (Latam)	Leisure
Marzo	1 - 3	Convención CVC	Evento	Gramado, Brasil	Brasil	Brasil	Leisure
Marzo	5-6	Forum Panrotas	Evento	Sao Paulo, Brasil	Brasil	Brasil	Leisure
Marzo	5 - 7	ITB Berlin	Feria	Berlin, Alemania	Global	Europa	Leisure
Marzo	8	Cena con operadores México	Evento	CDMX, Mexico	México	Norteamérica	Leisure
Marzo	11 - 13	Buenos Aires On tour	Evento propio	Guadalajara y CDMX	México	Norteamérica	Leisure
Marzo	11 - 13	SMU Nueva York	Evento	Nueva York, USA	USA	Norteamérica	MICE
Marzo	24 - 27	Travel Agent Forum	Evento	Las Vegas, USA	USA	Norteamérica	Leisure
Abril	8 - 11	Seatrade	Feria	Miami, USA	Global	Norteamérica	Turismo de Cruceros
Abril	15-17	WTM LATIN AMERICA	Feria	San Pablo, Brasil	Brasil/Latam	Brasil	Leisure
Abril	15-19	Sales Calls Italia	Sales Calls	Roma-Milan-Torino, Italia	Italia	Europa	Leisure
Abril	16 - 17	GNetwork	Evento	Santiago de Chile, Chile	Chile	Regional (Latam)	LGBT
Abril	21 - 24	EMOTIONS	Feria	Buenos Aires, Argentina	Global	Europa	Lujo
Abril	21-24	WTCF Fragrant Hills Conference	Evento	Wellington, Nueva Zelanda	Nueva Zelanda	Lejanos	Leisure
Abril	22 - 24	Running Remote	Nomades Digitales	Lisboa, Portugal	Global	Europa	Nómades
Abril	23	Buy Buenos Aires - Argentina en Perú	Evento	Lima, Perú	Perú	Regional (Latam)	Leisure
Abril	25	Buy Argentina en Chile	Evento INPROTUR	Santiago de Chile, Chile	Chile	Regional (Latam)	Leisure
Mayo	7-9	Buy Buenos Aires - Argentina en Río de Janeiro y SSA	Evento Inprotur	Rio de Janeiro, Salvador de Bahía, Brasil.	Brasil	Brasil	Leisure
Mayo	7 - 10	ILTM Latin America	Feria	San Pablo, Brasil	Brasil	Brasil	Lujo
Mayo	7	Presentación de destino Concepción- junto a JetSmart	Evento	Concepción, Chile	Chile	Regional (Latam)	Leisure
Mayo	8	Ladevi Workshop Santiago	Evento	Santiago de Chile, Chile	Chile	Regional (Latam)	Leisure
Mayo	13	ICCA Imex Week	Evento	Frankfurt, Alemania	Global	Europa	MICE
Mayo	14	Conexión Buenos Aires - Presentación y networking Madrid	Evento	Madrid, España	España	Europa	Leisure
Mayo	15	Cita Porteña en Barcelona	Evento	Barcelona, España	España	Europa	Leisure
Mayo	16	Evento POP UP Iberia	Evento	Madrid, España	España	Europa	Leisure
Mayo	14 - 16	IMEX Frankfurt	Feria	Frankfurt, Alemania	Global	Europa	MICE
Mayo	27	Misión Comercial Inversa Uruguay y Paraguay	Evento Inprotur	Buenos Aires, Argentina	Uruguay, Paraguay	Regional (Latam)	Leisure
Mayo	27	Cocktail AFIDA - Olimpo Sky Bar	Evento	Buenos Aires, Argentina	Argentina	Argentina	MICE
Mayo	27 - 28	Congreso de AFIDA	Evento	Buenos Aires, Argentina	Argentina	Regional (Latam)	MICE
Mayo	27 - 29	ITB China - A confirmar	Feria	Shanghái, China	China	Lejanos	Leisure
Mayo	29	Evento Gastronomía MDZ/BUE Santiago	Evento	Santiago, Chile	Chile	Regional (Latam)	Leisure
Mayo	30	Virtuoso Connect Asia	Evento	Shanghái, China	China	Lejanos	Lujo
Mayo	30	Buenos Aires Gathering China	Evento	Shanghái, China	China	Lejanos	Leisure
Junio	2-5	EMOTIONS Sevilla	Feria	Sevilla, España	Global	Europa	Lujo
Junio	3 - 5	PROUD Experiences 2024	Feria	Los Angeles, USA	Global	Norteamérica	Leisure
Junio	3-5	Roadshow ARGE - Presentación Andreas	Participa INPROTUR	Bremen, Munster, Colonia, Alemania	DACH	Europa	Leisure
Junio	5 - 6	Signature Regional Event - Chicago	Evento	Chicago, USA	USA	Norteamérica	Leisure
Junio	5-7	Festival Das Cataratas	Feria	Foz do Iguaçu, Brasil	Brasil	Brasil	Leisure
Junio	8 - 11	EDGE International Conference	Evento	Washington DC, USA	USA	Norteamérica	Leisure
Junio	10 - 13	FIEXPO en stand de INPROTUR	Feria	Panamá, Panamá	Panamá	Regional (Latam)	MICE
Junio	10 - 13	LE Miami	Evento	Miami, USA	USA	Norteamérica	Lujo
Junio	12 - 13	Signature Regional Event - Los Angeles	Evento	Los Angeles, USA	USA	Norteamérica	Leisure
Junio	13	Premios Diversa Global 24	Evento	Madrid, España	España	Europa	LGBT
Junio	15	Vuelo inaugural MDE - EZE - Avianca	Evento	Ezeiza, Buenos Aires	Colombia	Regional (Latam)	Leisure
Junio	18-20	Buy Buenos Aires - Argentina en centro de Brasil	Evento	Brasília, y Belo Horizonte	Brasil	Brasil	Leisure
Junio	18-21	Evento Destino Argentina en Reino Unido	Evento	Londres, Manchester, Reino Unido	Reino Unido	Europa	Lujo

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Junio	19 - 20	Signature Regional Event - Fort Lauderdale	Evento	Fort Lauderdale, USA	USA	Norteamérica	Leisure
Junio	23 - 26	M&I Forum Americas	Feria	Miami, USA	USA	Norteamérica	MICE
Junio	24 - 26	LATA Expo	Evento	Londres, UK	Reino Unido	Europa	Leisure
Julio	2	Experience Buenos Aires (Cena con operadores PANROTAS gastronomía porteña)	Evento Propio	San Pablo, Brasil	Brasil	Brasil	Leisure
Julio	3	Evento promoción maratones y gran fondo.	Evento	Sao Paulo, Brasil	Brasil	Brasil	Deportes
Julio	4	Presentación de destino BUE - MDZ	Evento MDZ	San Pablo, Brasil	Brasil	Brasil	Leisure
Julio	4	Evento BUE - MDZ - Gastronomía en Brasil	Evento Propio	San Pablo, Brasil	Brasil	Brasil	Leisure
Julio	25	LGBT Turismo Expo	Feria	Sao Paulo, Brasil	Brasil	Brasil	LGBT
Agosto	6 - 8	MEETUP	Feria	Buenos Aires, Argentina	Argentina	Regional (Latam)	MICE
Agosto	10-15	Virtuoso Travel Week	Evento	Las Vegas, USA	USA	Norteamérica	Lujo
Agosto	15	Marketplace Curitiba	Evento	Curitiba, Brasil	Brasil	Brasil	Leisure
Agosto	19 - 21	Santiago Wedding Summit	Evento	Santiago, Chile	Chile	Regional (Latam)	Destination Weddings
Agosto	19	Misión Comercial Inversa Chile y Perú	Evento	Buenos Aires, Argentina	Chile y Perú	Regional (Latam)	Leisure
Agosto	20	Luxury Hub by NUBA	Evento	CDMX	México	Norteamérica	Lujo
Agosto	21-22	Sales Calls CDMX	Evento	CDMX	México	Norteamérica	Leisure
Agosto	28-30	GNetwork Buenos Aires	Evento	Buenos Aires, Argentina	Global	Regional (Latam)	LGBT
Septiembre	2 - 3	EXPOLAGOS	Feria	Puerto Varas, Chile	Global	Regional (Latam)	Leisure
Septiembre	4	Convención Grupo GEA	Evento	Lima, Perú	Perú	Regional (Latam)	Leisure
Septiembre	4 - 7	Signature Owners Meeting	Agosto	Montreal, Canadá	USA y Canadá	Norteamérica	Leisure
Septiembre	5	Aviation Day Argentina	Evento	Buenos Aires, Argentina	Global	Regional (Latam)	Leisure
Septiembre	9 Y 10	Argentina on tour - Destino Arg. NY	Evento	Nueva York, USA	USA	Norteamérica	Lujo
Septiembre	10-13	ICCA LATAM Summit	Evento	Santo Domingo, República Dominicana	República Dominicana	Regional (Latam)	MICE
Septiembre	22-25	Connections Luxury - Londres	Evento	Londres, Reino Unido	Reino Unido	Europa	Lujo
Septiembre	27	Noche del Turismo Entur	Evento	Buenos Aires, Argentina	Argentina	Regional (Latam)	Leisure
Septiembre	28-1	FIT	Feria	Buenos Aires, Argentina	Global	Regional (Latam)	Leisure
Septiembre	29-1	CULTOURFAIR	Feria	Oviedo, España	España	Europa	MICE
Octubre	1	Cena de BRAZTOA en BUE	Evento	Buenos Aires	Brasil	Brasil	Leisure
Octubre	2-6	Convención BRAZTOA	Evento	Esquel	Brasil	Brasil	Leisure
Octubre	8 - 10	WTTTC Global Summit	Evento	Perth, Australia	Global	Lejanos	Institucional
Octubre	8-10	IMEX Las Vegas	Feria	Las Vegas, USA	Global	Norteamérica	MICE
Octubre	9-10	Virtuoso on Tour México City	Evento	CDMX, México	México	Norteamérica	Lujo
Octubre	15	Next Panrotas	Evento	Campo Grande	Brasil	Brasil	Leisure
Octubre	22-24	Workshop Ladevi Colombia, c/sponsorio y presentación en desayuno de BOG.	Evento	Cali (22), Bogotá (23), Medellín (24)	Colombia	Regional (Latam)	Leisure
Octubre	23 - 25	IGLTA	Evento	Osaka, Japón	Global	Lejanos	LGBTIQ+
Octubre	23	Workshop Ladevi Chile II	Evento	Santiago, Chile	Chile	Regional (Latam)	Leisure
Octubre	24	Virtuoso Connects Canada YVR	Evento	Vancouver, Canadá	Canadá	Norteamérica	Lujo
Octubre	28	Cumbre UCCI	Evento	Madrid, España	España	Europa	n/a
Octubre	29	Virtuoso Connects Canada YYZ	Evento	Toronto, Canadá	Canadá	Norteamérica	Lujo
Octubre	30	Virtuoso Connects Canada YUL	Evento	Montreal, Canadá	Canadá	Norteamérica	Lujo
Noviembre	5-7	WTM Londres	Feria	Londres, UK	Reino Unido	Europa	Leisure
Noviembre	5	Main sponsors cocktail LATA	Evento con LATA RU	Londres, UK	Reino Unido	Europa	Leisure
Noviembre	7 - 10	FESTURIS	Feria	Gramado, Brasil	Brasil	Brasil	Lujo
Noviembre	11 - 14	Signature National Conference	Evento	Las Vegas, USA	USA	Norteamérica	Leisure
Noviembre	12-13	Gnetwork	Evento	Madrid, España	España	Europa	LGBT
Diciembre	2	JORNADA DE NETWORKING - CONNECT MICE	Evento Inprotur	Buenos Aires, Argentina	LATAM	Regional (Latam)	MICE
Diciembre	2 - 5	ILTM Cannes	Feria	Cannes, Francia	Global	Europa	Lujo
Diciembre	4	Curcero Vacaya LGBT	Evento	Buenos Aires, Argentina	Global	Global	LGBTIQ+
Diciembre	3-5	Sales Calls Florida	Evento	Miami, Fort Lauderdale, EEUU	USA	Norteamérica	Leisure
Diciembre	9 - 14	USTOA Annual Conference	Evento	Marco Island, USA	USA	Norteamérica	Leisure
Diciembre	10-13	Convención Nacional Grupo Gea	Evento	Buenos Aires - Punta del Este	Argentina, Brasil, Perú	Regional (Latam)	Leisure
Diciembre	11-15	Fam Tour National Travel (STN)	FAM Tours	USA	USA	Norteamérica	Leisure
Diciembre	19.1	Foro de turismo deportivo	Evento	Buenos Aires, Argentina	Argentina	Regional (Latam)	Deportes

Fuente: Comunicación electrónica 30 DIC / 04 Listado de misiones en el exterior.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO VII – Convenios.

Tipo	desde	hasta	Costo
Convenio / Acuerdo marco de servicios	20/10/2023	20/10/2025	Sin costo (sin erogación dineraria)
Convenio de colaboración para acciones de promoción y marketing.	14/03/2024	30/03/2025	EUR 105.000 (tope aporte VBA; 50/50 del total EUR 210.000)
Convenio de colaboración para captación de eventos.	25/06/2024	25/06/2025	ARS 30.000.000 (aporte 2024; total convenio ARS 36.381.800)
Convenio marco de colaboración (prórroga) para promoción turística.	24/11/2023	29/11/2024	Sin costo (sin erogación dineraria)
Convenio de patrocinio para campañas de promoción cultural y turística.	01/12/2023	30/11/2024	ARS 250.000 mensuales (actualización trimestral por IPC)
Convenio de colaboración para promoción y cooperación turística.	29/02/2024	31/12/2024	Sin costo (sin erogación dineraria)
Convenio de colaboración para acciones de promoción y marketing.	22/03/2024	31/10/2024	EUR 50.000 (aporte VBA; 50/50 del total EUR 100.000)
Convenio de patrocinio.	13/08/2024	11/09/2024	ARS 12.705.000
Cesión de derechos de propiedad intelectual.	24/09/2024	Perpetua	Sin costo (no se estipula erogación dineraria)
Acuerdo de prestación de servicios / patrocinio de evento.	19/09/2024	02/04/2025	A cargo de VBUE como sponsor; monto no estipulado en el acuerdo (se liquidará según contrataciones con proveedores)
Convenio de colaboración para acciones de promoción y marketing.	01/09/2024	28/02/2025	EUR 30.000 (tope aporte VBA; 50/50 del total EUR 60.000)
Convenio de patrocinio para evento.	23/04/2025	28/05/2024	Costos de organización de evento.
Acuerdo de servicios para participación en evento y branding	25/03/2024	15/05/2024	USD 35.000
Contrato de patrocinio para acción promocional.	29/03/2024	01/04/2024	USD 25.584
Sponsorship de recepción privada.	24/05/2024	10/12/2024	USD 7.000

a

Fuente: “Respuesta reiteratoria 30DIC – Adjuntos – 05 Convenios